

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 030 de 2021	Fecha: 03 de agosto de 2021.	Hora Inicio: 08:04 Hora Final: 15:45	LUGAR: Medios Virtuales
Objetivo de la Reunión: Sesión Ordinaria N° 030 de 2021 del Consejo Académico.			
Responsable de la Reunión: Dr. Marco Aurelio Torres Mora Rector Ad - Hoc.			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	RECTOR		X
MARIA LUISA PINZON ROCHA	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	RECTOR AD -HOC	X	
	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL		
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUZ AHYDEE GONZALEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS		
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		
ANA BETY VACCA CASANOVA	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES		
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
		FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN			

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
MAYERLY PEREZ	PROFEIONAL DE APOYO DE LA VICERRECTORIA ACADÉMICA	X	
CRISTIAN LEONARDO MENDOZA	PRESIDENTE DEL CEU	X	
ADRIANA GARZON	PROFEIONAL DE APOYO DE LA VICERRECTORIA ACADÉMICA	X	
WILMAR CRUZ	COORDINADOR DE POSGRADOS	X	
MONICA GARCIA	DIRECTORA DE PROGRAMA DE ENFERMERIA	X	
JEISSON ANTONIO RODRIGUEZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO	X	
JOHANNA VELASCO	PROFESORA FCARN	X	
HERMINDA NAVARRO	JEFE DE BIBLIOTECA	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA N° 030 DE 2021

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum

2. Lectura y aprobación del orden del día

3. Lectura y aprobación de actas

3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 026 de 2021

4. Aval del Consejo Académico para trámite ante el Consejo Superior

4.1 aval al trámite de suspensión de la comisión de estudios de la profesora Nelly Johanna Lobo R.

5. Proyecto de Acuerdo Académico para primer debate

5.1 "Por el cual se define la distribución de los tiempos de trabajo académico dedicado por los estudiantes durante un periodo lectivo, a los cursos de los Programas de Grado en la modalidad Presencial, con base en el concepto de Crédito Académico"

6. Resoluciones Académicas

*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

6.1 Proyecto de Resolución Académica: "Por la cual se modifica el artículo 3° de la Resolución Académico 049 de 2021".

6.2 Proyecto de Resolución Académica "Por la cual se establece el calendario académico regular para los programas de posgrados de la Universidad de los Llanos, periodo lectivo 2022".

6.3 Proyecto de Resolución "Por la cual se establece las medidas transitorias para el desarrollo de las actividades docentes de los programas de posgrado durante el segundo Semestre Calendario de 2021, ante la emergencia sanitaria Coronavirus COVID – 19".

6.4 "Por el cual se establece los tiempos de dedicación a la actividad docente para el curso de Régimen Especial de Gestión de Planes y Programas en Salud código 302902 créditos 9 ubicado en IX semestre del Plan de Estudios del Programa de Enfermería definido según el Acuerdo Académico No.017 del 28 de octubre de 2012.

6.5 "Por el cual se establece los tiempos de dedicación a la actividad docente para el curso de Régimen Especial de Gestión del Cuidado y Servicios de Enfermería código 302901 créditos 9 ubicado en IX semestre del Plan de Estudios del Programa de Enfermería definido según el Acuerdo Académico No.017 del 28 de octubre de 2012.

6.6 "Por el cual se aprueban las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del Programa de Enfermería, de la Universidad de los Llanos.

7. Análisis situación estudiantes de programas de grado que aún no han realizado el pago del recibo de matrícula para I P.A de 2021

8. Socialización proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se reglamenta la dedicación exclusiva de profesores de la Universidad de los Llanos"

9. Socialización de los Estatutos de la Corporación sin ánimo de lucro en proceso de constitución MACARENIA CORP.

10. Socialización e invitación a participar del IV Encuentro de Bibliotecas Académicas del Meta.

11. Correspondencia

12. Proposiciones y varios

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión, Dr. Marco Aurelio Torres Mora Rector – Ad - Hoc, que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día establecido para la Sesión, e informa que hay inclusiones para la presente Sesión.

La Vicerrectora Académica explica que los puntos 6.4 "Por el cual se establece los tiempos de dedicación a la actividad docente para el curso de Régimen Especial de Gestión de Planes y Programas en Salud código 302902 créditos 9 ubicado en IX semestre del Plan de Estudios del Programa de Enfermería definido según el Acuerdo Académico No.017 del 28 de octubre de 2012", y 6.5 "Por el cual se establece los tiempos de dedicación a la actividad docente para el curso de Régimen Especial de Gestión del Cuidado y Servicios de Enfermería código 302901 créditos 9 ubicado en IX semestre del Plan de Estudios del Programa de Enfermería definido según el Acuerdo Académico No.017 del 28 de octubre de 2012"; son temas que se pueden resolver en el Consejo de Facultad con la previa revisión de la Dirección General de Currículo.

El Director General de Currículo comenta que para determinar el acto administrativo que se debe emitir es importante conocer la naturaleza del curso y los productos del mismo.

La Vicerrectora Académica aclara que con respecto a los tiempos de los profesores que hacen parte de la mesa de trabajo, estos deben definirse por los Decanos teniendo en cuenta el análisis realizado a las responsabilidades académicas de cada una de las Facultades.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales pide que se analice el trámite de licencia no remunerada efectuada por el docente Julián Cárdenas.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el orden del día propuesto para la Sesión.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda propuesta para la presente Sesión, con las inclusiones solicitadas.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 026 de 2021

La Vicerrectora Académica propone aprobar el acta sujeta a observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 06 de agosto de 2021.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
		FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	
		VIGENCIA: 2013	

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aprobar el acta sujeta a observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 06 de agosto de 2021.

4. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

4.1 aval al trámite de suspensión de la comisión de estudios de la profesora Nelly Johanna Loba R.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que la profesora inicialmente no había presentado soportes sobre la situación, se debe tener en cuenta que la comisión está suspendida para el primer periodo académico de 2021, y por eso presenta lo siguiente:

(...)

"Por medio de la presente, me permito resumir los antecedentes de la suspensión de mi comisión de estudios doctorales. Inicialmente, el Consejo Superior Universitario a través de la resolución No. 048 del 31 de Julio de 2020, aprobó suspender mi comisión por un (01) periodo académico, esta suspensión se extendió en el inicio del año 2021 según decisión del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud en sesión extraordinaria No.001 del 27 de enero de 2021. Posteriormente, en la última semana de febrero del año en curso, inicié incapacidad médica por alto riesgo en el término de mi embarazo, luego, a principios de marzo posterior a mi parto, accedí al derecho de licencia de maternidad y por último tuve el disfrute de las vacaciones colectivas para docentes de carrera que terminé el pasado 23 de julio.

En este contexto, a partir de la fecha actual retomaré el desarrollo de las responsabilidades académicas que me fueron asignadas antes de iniciar mi licencia de maternidad, teniendo en cuenta que el I PA 2021 en Unillanos aún es vigente (Resolución académica N° 050 de 2021).

Así, de manera respetuosa solicito su gestión administrativa para dar continuidad a la suspensión temporal de prórroga N° 3 de la comisión de estudios No. 03 de 2016, a mi nombre. Lo anterior, debido a que los docentes de la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquía, aún se encuentran en asamblea permanente y en consecuencia no se ha definido un calendario académico para matricularme; en tanto, se emita el calendario, le informaré la fecha en que reiniciaré mi comisión doctoral.

Finalmente, es importante manifestarle que, es mi deseo realizar de manera virtual la totalidad de mis responsabilidades académicas, a razón de la convivencia que tengo con mis hijos lactantes, quienes no han tenido acceso a la vacuna contra la COVID-19, por ausencia de desarrollo científico al respecto.

(...)

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que hay incongruencia del Consejo de Facultad con respecto a las fechas, puesto que el primer periodo académico de 2021 termina el 26 de septiembre de 2021, por esta razón, para dar trámite al requerimiento debe analizarse la situación particular de la profesora desde el punto de vista administrativo y jurídico, donde es importante tener en cuenta la actual suspensión de la comisión y su impacto en el plazo del desarrollo de la comisión.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Para ello es necesario conocer el documento que emita la UniAntioquia sobre el tema, lo único cierto hasta el momento es que la comisión está suspendida hasta el 26 de septiembre de 2021 y en la norma está claro que una comisión solo puede suspenderse por un periodo académico.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud indica que la UniAntioquia se reincorporará para terminar el semestre, y por eso no se tiene un tiempo definido para poder prorrogar la suspensión de la comisión.

El Director General de Currículo reflexiona que se debe determinar si el aplazamiento está vigente, y luego es necesario analizar si esta se puede prorrogar después de terminar la suspensión.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud informa que la suspensión para la profesora es hasta el 26 de septiembre de 2021, según lo establecido por la Resolución Superior N° 002 de 2021.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico opina que en ese sentido la profesora debería hacer una nueva solicitud aportando los debidos soportes.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud aclara que la UniAntioquia no ha enviado una comunicación oficial sobre el calendario académico.

La Vicerrectora Académica menciona que en ese sentido solicita a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud que antes del vencimiento de la mencionada Resolución Superior, se debe traer nuevamente el tema por parte del Consejo de Facultad con los debidos soportes.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el Consejo Académico se da por enterado de la situación.

5. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS

5.1 Aval al trámite de licencia no remunerada efectuada por el docente Julián Cárdenas

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales lee memorando N° 40.40.10.166, así:

(...)

El Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en sesión N° 018 del 29 de julio de 2021, revisó, analizó y avaló la solicitud dirigida al señor rector Pablo Emilio Cruz Casallas del profesor Julián Fernando Cárdenas Hernández la licencia no remunerada, con el propósito de terminar algunos procesos requeridos para obtener su grado de doctorado en el exterior.

Lo anterior teniendo en cuenta que el profesor ya se reintegró a sus funciones misionales, e igualmente esta licencia no afectará en el desarrollo de las actividades académicas programadas en el presente periodo.

(...)

La Vicerrectora Académica pregunta, el profesor cuando terminó la comisión de estudios.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales responde que el profesor terminó la comisión de estudios el 18 de julio de 2021, es importante mencionar que el profesor ya tiene las responsabilidades académicas aprobadas para el segundo periodo académico de 2021.

El Presidente de la Sesión argumenta que el profesor plantea dos (2) situaciones administrativas diferentes y para cada una debe haber pólizas.

La Vicerrectora Académica comenta que el profesor ya está reincorporado y tiene asignadas responsabilidades académicas, aunque es claro que el profesor debe responder por el producto de la comisión.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico explica que son dos (2) hechos distintos y no se pueden unir, además el Consejo Académico no tiene inherencia a trámite de pólizas de comisión de estudios, a su vez el profesor debe tener claro cuando es comisión de estudios y cuando es licencia remunerada o no remunerada, dado que son dos situaciones administrativas diferentes.

La Vicerrectora Académica reflexiona que el profesor debe tener claro cuáles son las responsabilidades que tiene para con la Universidad después de haber terminado con la comisión de estudios, dado que se debe cumplir con los procedimientos establecidos en la norma. Es importante mencionar que esta licencia no remunerada es para terminar la entrega del título de Doctorado, puesto que este es el producto de la comisión.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales indica que el Consejo Académico debe dar una recomendación al Rector sobre la Licencia no Remunerada.

El Director General de Currículo expresa que el profesor atendiendo a la asignación de responsabilidades académicas ya se encuentra dictando clase, sin embargo, el profesor realizó la solicitud de licencia no remunerada, la cual será estudiada y concedida por el Rector, previo concepto favorable del Consejo Académico.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales aclara que el Consejo de Facultad acató el concepto emitido por la Oficina Jurídica sobre el caso.

El Director General de Currículo considera que el profesor debe terminar sus cátedras y luego pedir licencia no remunerada.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales señala que el profesor manifestó que iba a viajar a la Republica Checa para terminar su proceso de Doctorado y luego retorna al país para seguir con sus actividades académicas de cátedra, aunque el profesor considera que desde ya puede iniciar su licencia; es necesario reflexionar que el profesor está solicitando la licencia no remunerada para terminar la tesis y claramente no es conveniente ni para la Universidad ni para el profesor que lo haga desde acá.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

La Vicerrectora Académica opina que se podría utilizar el principio de favorabilidad al profesor para poder autorizar la licencia por ser un derecho que él tiene, sin embargo, es claro que el profesor no puede quedar en dos situaciones administrativas diferentes de manera simultánea.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales expresa que el profesor hasta el momento no ha dictado clases.

El Director General de Currículo consulta, si al profesor se le preguntó directamente si está o no dictando clase.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales afirma que en Consejo de Facultad ya le había aprobado las responsabilidades académicas.

El Presidente de la Sesión menciona que al reintegrarse el profesor este asumiría las clases de otro profesor.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina que un caso similar ocurre con la profesora Ángela María Mogollón Ortiz.

El Presidente de la Sesión solicita al Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales que revise las situaciones particulares en las comisiones de estudio de la Facultad.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico explica que en el Decreto 1083 de 2015 se define la licencia ordinaria, "*donde los empleados tienen derecho a licencia ordinaria a solicitud propia y sin sueldo hasta por 60 días al año continuos o discontinuos sin sueldo. Si ocurre justa causa a juicio de la autoridad competente, la licencia podrá prorrogarse hasta por 30 días más*". Además, el Acuerdo Superior N° 002 de 2004 establece en su artículo 44 "*El profesor de tiempo completo o medio tiempo de las diversas categorías podrá solicitar, además de la licencia ordinaria establecida por ley, una licencia especial no remunerada, renunciable, hasta por dos años, para ocupar cargos en el Sector Público o por otra causa justificada. Esta solicitud será estudiada y concedida por el Rector, previo concepto favorable del Consejo Académico. El tiempo de licencia no otorga antigüedad, y no se tendrá en cuenta para efectos de vacaciones y prestaciones sociales.*

PARAGRAFO: *La licencia especial podrá ser prorrogada por una sola vez y por igual tiempo cuando se trate de servicios en el sector público".*

Es claro que bajo este parámetro el Consejo Académico debe revisar el tipo de licencia a otorgar sea ordinaria o especial no remunerada, por eso es importante analizar de manera particular la solicitud, para de esta manera definir cual se le puede otorgar.

La Representante de los Profesores comenta que el profesor ya estuvo en comisión de estudios la cual fue finalizada, así mismo, el Consejo de Facultad le asignó responsabilidades académicas y con esta aprobación se le estaría cambiando de profesor a los estudiantes, aunque él puede disfrutar de la licencia como un derecho adquirido.

La Vicerrectora Académica expresa que en el Estatuto Docente están establecidos los requisitos para otorgar la licencia y se debe cumplir con lo establecido en la norma.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales comenta que en el aval que otorgue el Consejo Académico debe especificarse que la comisión de estudios venció el 18 de julio de 2021, y que siguen vigentes los compromisos adquiridos con la comisión y que esta licencia es un asunto administrativo diferente.

El Presidente de la Sesión requiere se analice si la solicitud es explícita y cumple con los requisitos de la norma.

El Director General de Currículo reflexiona que este Consejo debe analizar el impacto tanto académico como administrativo de la solicitud.

La Vicerrectora Académica considera que debe revisarse la situación del profesor porque actualmente está adelantando clases y él está esperando la decisión del Colegiado sobre el caso del docente, aunque ciertamente la prioridad debería ser la de finalizar su proceso y compromisos académicos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales solicita el aplazamiento del punto.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en el sentido de aplazar el punto.

6. PROYECTO DE ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE

6.1 "Por el cual se define la distribución de los tiempos de trabajo académico dedicado por los estudiantes durante un periodo lectivo, a los cursos de los Programas de Grado en la modalidad Presencial, con base en el concepto de Crédito Académico"

El Director General de Currículo expresa que el Acuerdo Superior No. 014 de 2015, establece los lineamientos pedagógicos y curriculares de los Programas de Grado; el Artículo 6 de esta norma define el crédito académico y señala que la Universidad acoge el sistema de Créditos Académicos y señala que los tiempos correspondientes se distribuyen en trabajo con acompañamiento directo y trabajo independiente.

Por otro lado, el Acuerdo Académico No. 008 de 2019 establece el cálculo del tiempo semanal dedicado a la actividad docente de los profesores de tiempo completo, medio tiempo y catedráticos de los programas presenciales.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

En ese sentido, se hace necesario que el Consejo Académico explicita la distribución de los tiempos de trabajo académico dedicado por los estudiantes a los cursos de los Programas de Grado en la modalidad Presencial, con base en el concepto de Crédito Académico.

Además, en el caso de los cursos de 3 o 4 Créditos del Área Básica, que requieren sesiones semanales de laboratorio de tres horas. Por lo tanto, Si un estudiante no asiste a las tutorías voluntarias, se entiende que este tiempo lo dedica a Horas de Trabajo Autónomo; en ese sentido, para cursos de 1 o 2 créditos se sugiere programar las tutorías quincenalmente, finalmente Los Cursos con un número de Créditos mayor que doce (12), deben ser reglamentados por el Consejo Académico como de Régimen Especial, mediante acuerdo.

La Vicerrectora Académica indica que, el MEN está solicitando se aclaren los tiempos dedicados al trabajo académico en tiempo real por parte del Estudiante, es importante expresar que este Acto Administrativo debe ampliar su efecto para los Programas bajo modalidad a distancia.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los honorables Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

7. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

7.1. Por la cual se establece el calendario académico para reanudar y finalizar el primer periodo académico de 2021 y desarrollo del segundo periodo académico del año 2021 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica expresa que la Resolución Académica N° 049 de 2021, establece el calendario académico para reanudar y finalizar el primer periodo académico de 2021 y desarrollo del segundo periodo académico del año 2021 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio.

Así mismo, los estudiantes del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia sujetos de la aplicación del Artículo 3 de la Resolución Académica No. 049 de 2021, realizaron solicitud de revisión de los

*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
		FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN			

recibos de matrícula publicados de conformidad con el cronograma, toda vez que manifiestan la necesidad de que les sea aplicado el beneficio de matrícula cero.

Por lo tanto, de conformidad con la Resolución Académica No. 049 de 2021, los estudiantes del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia requieren realizar el pago del recibo de matrícula como condición para la renovación de la matrícula del Segundo Periodo Académico de 2021.

Que a la fecha el Gobierno Nacional ha realizado el anuncio formal del beneficio de matrícula cero para estudiantes de los estratos 1, 2, 3; sin embargo, la estrategia para la aplicación de dicho beneficio aún no ha sido fijada por parte de los entes competentes y, por tanto, no es posible aplicar este beneficio a los estudiantes de décimo semestre del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Es importante mencionar que el Acuerdo Superior No. 008 de 2020 establece el régimen de matrículas de los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos.

En ese sentido en aras de viabilizar el pago por concepto de matrícula para los estudiantes de décimo semestre del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se propone ampliar la fecha fijada en el calendario académico.

A su vez dadas las observaciones realizadas por la Dirección del Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil respecto de la programación de los cursos los días sábado, se requiere precisar en las fechas fijadas los días 11 y 18 de septiembre de 2021 cómo fechas para tenerse en cuenta dentro del periodo lectivo.

El Vicerrector de Recursos explica que, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de educación elevó unas comunicaciones acerca de la implementación de la matrícula cero para el 1er periodo académico de 2021, donde específicamente esta se restringe únicamente para los estratos 1,2 y 3 y cubre solamente la Matrícula Académica, es claro que el mencionado documento no va dirigido directamente a nombre de la Universidad si no para todas las Instituciones de educación superior, por esta razón es importante realizar gestiones con los entes Gubernamentales como la Gobernación del Meta y las Alcaldías de Villavicencio y Granada, con el fin de cubrir los otros estratos, en ese sentido es necesario ampliar el plazo para el pago de la Matrícula mientras se formaliza el pago de la matrícula cero.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica aclara que los Estudiantes de Medicina Veterinaria y Zootecnia de décimo semestre tuvieron una salvedad mediante el Artículo 3 de la Resolución Académica número 09 de 2021, y por esta razón el periodo lectivo para ellos inicia el 17 de agosto de 2021.

El Director General de Currículo considera que en el caso de LPI, ellos deben iniciar el sábado anterior al inicio de clases de los Estudiantes Regulares que va del lunes al viernes.

[Handwritten mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 03	PAGINA:
		FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación comenta que de este periodo académico quedan 4 semanas de clase para LPI, y que en el próximo periodo ellos inician clases el sábado anterior al inicio de clase general, lo que recorta los procesos académicos para estos Estudiantes.

El Director General de Currículo señala que el inicio de clases depende de cómo estén organizados los horarios.

La Vicerrectora Académica argumenta que el inicio de clases para LPI según el calendario académico está para el 06 de noviembre de 2021; y las clases para la población general es el 08 de noviembre de 2021.

La Representante de los Profesores indica que según ya normatividad el registro de notas quedó para el 23 de septiembre de 2021, y la revisión de las mismas para la misma fecha, aunque se puede realizar de manera virtual.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica comenta que con esta modificación el número de semanas para LPI en este periodo académico sería de 18.

La Vicerrectora Académica afirma que por esta razón es importante modificar la fecha de la finalización de clases, así como su inicio.

La representante de los Profesores solicita que se cambie el registro de notas para el 21 de septiembre de 2021.

La Vicerrectora Académica considera que el Consejo Académico siempre ha solucionado las situaciones particulares que se presentan en la comunidad académica.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establece el calendario académico para reanudar y finalizar el primer periodo académico de 2021 y desarrollo del segundo periodo académico del año 2021 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

[Handwritten mark]



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- *Establecer el calendario académico para reanudar y finalizar el Primer Periodo Académico de 2021 (I-PA-2021) y desarrollo del Segundo Periodo Académico de año 2021 (II-PA-2021) de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio.*
- *Establecer como garantías para la reanudación de las actividades de docencia del Primer Periodo Académico de 2021 (I-PA-2021), las siguientes:*
 1. *Destinación de una (1) semana de transición entre el 26 al 30 de julio de 2021 en la cual no habrá evaluaciones.*
 2. *Desarrollo de la totalidad de las siete (7) semanas pendientes de ejecución del periodo académico.*
 3. *Flexibilización del proceso de evaluación, a partir de la modificación de las fechas para registro de notas definiendo el reporte único de las notas definitivas.*
 4. *Revisión y concertación de pactos de aula (de profesores y estudiantes), de conformidad con la situación actual para la reanudación de actividades académicas.*
 5. *Observancia de las medidas excepcionales para el desarrollo de la actividad docente durante el primer periodo académico de 2021 (I-PA-2021) ante la emergencia sanitaria Coronavirus COVID-19, establecidas por el Consejo Académico.*
- *Establecer de manera especial el siguiente calendario académico para el segundo periodo académico de 2021 (II-PA-2021) para estudiantes del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia que cumplan los requisitos para inscribir el curso de Prácticas Integrales – código: 121001.*
- *Los procesos de descuentos socioeconómicos establecidos en el Acuerdo Superior No. 008 de 2020 se realizará de acuerdo a la planificación de la Oficina de Bienestar Institucional o quien haga sus veces. La formalización de los descuentos socioeconómicos para estudiantes beneficiarios del Artículo 3 de la presente Resolución, se dará en fecha posterior del pago del recibo de matrícula y se hará el reintegro acorde a la información reportada por la Oficina de Bienestar Institucional o quien haga sus veces.*
- *Establecer las siguientes condiciones para la renovación de la matrícula:*
 1. *La liquidación de la matrícula para estudiantes antiguos será generada, siempre y cuando se efectúe la inscripción de cursos en las fechas aquí establecidas, y estará sujeto a verificación por parte de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.*
 2. *La formalización de la matrícula de estudiantes antiguos se dará cuando se efectuó el pago del recibo de matrícula en los plazos aquí señalados y, estará sujeto a verificación por parte de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.*
 3. *El periodo lectivo se define como el tiempo comprendido desde el primer día de clase hasta el último día de exámenes finales.*
- *Vigencia y derogatoria.*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 03	PAGINA:
		FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

7.2 Proyecto de Resolución Académica " Por la cual se establece el Calendario Académico Regular para los Programas de Posgrados que inician Cohorte el Primer y Segundo Semestre del 2022".

El Coordinador de Posgrados expresa que el Consejo Académico propone unificar los calendarios académicos de los programas de posgrados, los cuales inician cohorte en el primero y segundo periodo académico del 2022, teniendo en cuenta las diferentes particularidades de los programas que componen la oferta de posgrados de la Universidad de los Llanos.

Por esta razón la Coordinación de posgrados solicito a los programas académicos la propuesta de un calendario regular unificado sustentada en sus particularidades curriculares.

En ese sentido, los posgrados que no se ajusten al actual calendario deberán realizar un Calendario Especial avalado por el Consejo de Facultad respectivo, para luego ser aprobado por el Consejo Académico.

A su vez, los programas académicos de posgrados con cohortes activas ajustarán su calendario conforme a la Propuesta que vaya a ser aprobada.

La Vicerrectora Académica indica que el Calendario tiene como finalidad organizar a los Posgrados en términos académicos, financieros y administrativos, por eso es necesario que desde las Facultades se oriente a los Programas de Posgrado para que cumplan con el Calendario Académico.

La Representante de los Profesores argumenta que hay Programas que tienen particularidades debido al número de créditos que tienen en su plan de estudio.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería explica que la Especialización en instrumentación y control industrial está diseñada para satisfacer las necesidades de los trabajadores que ejercen su oficio en la industria del petróleo, por esta razón las clases son cada 15 días y así está diseñado el calendario académico.

La Vicerrectora Académica aclara que estas particularidades especialmente corresponden a la Facultad de Ciencias de la Salud, aunque desde la Facultad se están generando las estrategias para regularizar a los Programas y así poder unificarse al Calendario general, también es necesario tener en cuenta que no todos los Programas funcionan de la misma manera y que tienen diferentes puntos de equilibrio para la apertura de las cohortes.

Así mismo, los Programas están dejando que los Estudiantes avancen académicamente sin haber realizado el respectivo pago y ciertamente no se puede ser tan flexible y es importante configurar hechos cumplidos.

*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establece el Calendario Académico Regular para los Programas de Posgrados que inician Cohorte el Primer y Segundo Semestre del 2022".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

- *Establecer el Calendario Académico Regular para los Programas de Posgrados que inician Cohorte el Primer y Segundo Semestre del 2022.*
- *Calendario especial. Los posgrados que no se ajusten al actual calendario deberán realizar un Calendario Especial avalado por el Consejo de Facultad respectivo, para luego ser aprobado por el Consejo Académico.*
- *Indicar que los programas académicos de posgrados con cohortes activas ajustarán su calendario conforme a lo establecido en este acto administrativo.*
- *Vigencia.*

7.3. Proyecto de Resolución "Por la cual se establece las medidas transitorias para el desarrollo de las actividades docentes de los programas de posgrado durante el segundo Semestre Calendario de 2021, ante la emergencia sanitaria Coronavirus COVID – 19".

El Coordinador de Posgrados expresa que la Resolución Académica No. 082 de 2020, establece el Calendario Académico Regular para los Programas de Posgrados para el año lectivo 2021.

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.

Luego, la Resolución No. 738 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la actual emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 hasta el 31 de agosto de 2021 (emergencia declarada por Resolución No. 385 de 2020 y prorrogada por Resoluciones No. 844, No. 1462 y No. 2230 de 2020 y No. 222 de 2021).

La Directiva No. 13 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional refiere al retorno progresivo a la presencialidad, indicando recomendaciones generales para el desarrollo de actividades académicas,

✱

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

de laboratorios prácticos y de investigación, además, las actividades académicas pueden desarrollarse de manera alterna, combinando actividades presenciales y no presenciales en línea.

Con base en la referida Directiva No. 13 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, se entiende por alternancia, la combinación del trabajo académico en casa, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia a la institución debidamente organizada, de acuerdo con el análisis de contexto de cada sede educativa y otras variables que puedan surgir.

La Representante de los Profesores indica que los Parágrafos 1,2 y 5 del Artículo 2 de la propuesta son muy parecidos:

(...)

ARTÍCULO 2º. DISEÑO Y PROGRAMACIÓN DE CURSOS. El profesor diseñará la programación del curso teniendo en cuenta: el calendario académico del Programa e involucrando preferencialmente estrategias didácticas mediadas por las Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC, a través de la plataforma MOODLE institucional. La programación garantizará que el estudiante le dedique al curso la totalidad de horas correspondientes al número de créditos académicos (48 horas/crédito).

PARAGRAFO 1. El profesor a cargo de cursos Teóricos, o de cursos Teórico-Prácticos que considere necesario los encuentros presenciales, podrá programar el desarrollo del curso mediante sistema de alternancia de acuerdo a la programación académica y aprobación de parte del director de programa, cumpliendo con el aforo respectivo del aula y las demás medidas establecidas por el protocolo de la bioseguridad de la Universidad.

PARÁGRAFO 2º. Los cursos Teórico-Prácticos o Prácticos que requieran el uso de laboratorios u otros espacios físicos de práctica deberán realizar estas actividades presenciales según la programación propuesta por el profesor y aprobada por el Director del Programa. La programación debe tener en cuenta el aforo del respectivo laboratorio y las demás medidas establecidas por el protocolo de la bioseguridad de la Universidad.

PARÁGRAFO 5. Las actividades de investigación desarrollados por estudiantes de Maestría o Doctorado, en los laboratorios y otros espacios físicos especializados del campus universitario, deberán contar con la programación propuesta por el profesor y aprobada por el Director del Programa. La programación debe tener en cuenta el aforo del respectivo laboratorio y las demás medidas establecidas por el protocolo de la bioseguridad de la Universidad.

(...)

La Vicerrectora Académica sugiere simplificar los párrafos 1, 2 y 5 de la propuesta.

El Director General de Currículo aclara que el párrafo 5 es para aplicar tanto a los Programas de Maestría como al Programa de Doctorado, es decir que tiene un mayor alcance.

La Vicerrectora Académica argumenta que la Resolución es para ser aplicada a todos los Programas de Posgrado, en ese sentido se sugiere unificar entonces los párrafos 1 y 2 de la propuesta; es



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

importante analizar el consentimiento informado, aunque en la realidad no es necesario tenerlo puesto que, por cualquier suceso este no lo exime cuando suceda dentro de la Universidad.

Finalmente se debe velar por salvaguardar la vida de las personas y la imagen Institucional.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el Proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establecen medidas transitorias para el desarrollo de actividades docentes de programas de posgrado durante el Segundo Semestre del calendario de 2021, ante la emergencia sanitaria Coronavirus COVID – 19".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

- *Establecer medidas transitorias para el desarrollo de las actividades docentes de los programas de posgrado durante el segundo semestre del calendario de 2021, ante la emergencia sanitaria Coronavirus COVID – 19.*
- *Diseño y programación de cursos. El profesor diseñará la programación del curso teniendo en cuenta: el calendario académico del Programa e involucrando preferencialmente estrategias didácticas mediadas por las Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC, a través de la plataforma MOODLE institucional. La programación garantizará que el estudiante le dedique al curso la totalidad de horas correspondientes al número de créditos académicos (48 horas/crédito).*
- *Indicar que el profesor a cargo de cursos Teóricos, Teóricos-Prácticos o Prácticos que requieran de encuentros, el uso de laboratorios u otros espacios físicos de práctica podrá programar el desarrollo del curso mediante sistema de alternancia de acuerdo a la programación académica y aprobación de parte del director de programa, cumpliendo con el aforo respectivo del aula y las demás medidas establecidas por el protocolo de la bioseguridad de la Universidad.*
- *Señalar que en el caso de actividades que impliquen prácticas académicas indispensables para el desarrollo del proceso formativo, estas deberán ser avaladas por el comité de programa, y cumplir con las medidas establecidas por el protocolo de bioseguridad para prevención, reducción de la exposición mitigación del SARS.Cov-2 (Covid 19) de la Universidad de los Llanos.*

Así mismo, las actividades propias de los programas de Maestría o Doctorado como: seminarios, aulas de cualificación, tutorías de tesis, sustentaciones y ponencias, se desarrollarán mediadas por herramientas TIC.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Por lo tanto, las actividades de investigación desarrollados por estudiantes de Maestría o Doctorado, en los laboratorios y otros espacios físicos especializados del campus universitario, deberán contar con la programación propuesta por el profesor y aprobada por el Director del Programa. La programación debe tener en cuenta el aforo del respectivo laboratorio y las demás medidas establecidas por el protocolo de la bioseguridad de la Universidad.

- *Pacto de aula. Al inicio del curso en el Pacto de Aula, el profesor debe explicitar a los estudiantes, lo siguiente:*
 1. *Las actividades que se desarrollarán de manera presencial (cursos teóricos-prácticos y prácticos).*
 2. *Las actividades que se desarrollarán en línea mediadas por herramientas TIC y cuáles de estas son sincrónicas y requieren de participación en tiempo real.*
 3. *Las actividades que implican registros de asistencia.*
 4. *Los criterios y los porcentajes asignados para la evaluación de cada actividad.*

Según la naturaleza del curso, para la evaluación en línea mediada por herramientas TIC el profesor puede aplicar estrategias como: trabajos, foros, ensayos, cuestionarios, exámenes, entre otros.

- *Señalar, que el profesor deberá informar a los estudiantes los resultados de las evaluaciones, y registrará únicamente la nota definitiva en el sistema de información o reportará la nota definitiva al Director del programa académico.*
- *Situaciones de fuerza mayor. Para los estudiantes que no puedan asistir a las actividades presenciales de los cursos por situaciones de fuerza mayor, deberán notificar al director de programa esta situación durante el primer encuentro (presencial o virtual) de actividades académicas. Para estos casos se establecerán actividades alternas propuestas por el profesor y aprobadas por el director del programa.*
- *Obligatoriedad protocolos de bioseguridad. Es obligación de los profesores, estudiantes y el personal de apoyo, acatar estrictamente el Protocolo de Bioseguridad que disponga la Universidad ante la emergencia sanitaria Coronavirus COVID-19. La obligatoriedad es para la totalidad de las actividades docentes presenciales desarrolladas tanto en el aula como en los laboratorios, granjas, clínica, campos deportivos y demás espacios de práctica.*
- *Vigencia.*

7.4. "Por el cual se establece los tiempos de dedicación a la actividad docente para el curso de Régimen Especial de Gestión de Planes y Programas en Salud código 302902 créditos 9 ubicado en IX semestre del Plan de Estudios del Programa de Enfermería definido según el Acuerdo Académico No.017 del 28 de octubre de 2012".

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que este proyecto se trae debido a unas observaciones realizadas a los pares en la visita teniendo en cuenta que el Artículo 3 del Acuerdo Académico No.011, que reglamenta algunos aspectos para operar la Relación Docencia - Servicio, según el Decreto No.2376 de 2010 del Ministerio de la Protección Social, autoriza al Consejo de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Facultad de Ciencias de la Salud para certificar el desarrollo de las horas de actividad docente sin estar vinculados laboralmente con la Universidad.

El Director General de Currículo comenta que esta Dirección hizo recomendaciones y no fueron atendidas por parte del Programa y en ese sentido solicita el aplazamiento del punto.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud argumenta que el Comité de Programa de Enfermería decidió presentar la propuesta así.

La Vicerrectora Académica afirma que todos los temas curriculares de parte de los Programas y las Facultades deben tener el aval de la Dirección General de Currículo, es decir, si desde allí se hacen sugerencias u observaciones deben ser atendidas e incluidas en las propuestas.

El Director General de Currículo explica que los Cursos de régimen especial tienen unas características particulares que lo definen académicamente de otros y por eso tienen una connotación especial.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud señala que no se deben generalizar las situaciones teniendo en cuenta el área disciplinar de cada Programa, puesto que cada Programa tiene las especificaciones de cada curso en los micro currículos. Además, en el Acto Administrativo se deben establecer el porcentaje de práctica y de teoría de cada curso, además las Prácticas deben estar mediadas por convenios Institucionales.

La Vicerrectora Académica sugiere tener en cuenta las recomendaciones dadas por la Dirección General de Currículo, puesto que estas se dan teniendo en cuenta las observaciones que realizó el MEN en la visita al Programa de Enfermería con respecto al desarrollo de las RDS.

La Directora de Programa de Enfermería explica que el curso GESTIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS EN SALUD, está diseñado para que la práctica sea desarrollada en Instituciones de salud, dentro y fuera del Departamento del Meta, pero siempre dentro de la región de la Orinoquia.

Por lo tanto, la supervisión de los docentes titulares del curso no es permanente y los profesionales de enfermería de las instituciones en donde se desarrolla las prácticas formativas, participan efectivamente en la formación y evaluación de los estudiantes.

El Decreto No.2376 de 2010 en su artículo 17, establece que quienes participen como docentes en la relación docencia - servicio, tendrán derecho a obtener de la institución educativa el reconocimiento académico respectivo, de acuerdo con sus propios requisitos y reglamentos cuando realicen actividades docentes.

Así mismo, el Artículo 3 del Acuerdo Académico No.011, que reglamenta algunos aspectos para operar la Relación Docencia - Servicio, según el Decreto No.2376 de 2010 del Ministerio de la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Protección Social, autoriza al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud para certificar el desarrollo de las horas de actividad docente sin estar vinculados laboralmente con la Universidad.

El curso y Gestión de Planes y Programas en Salud corresponde al último semestre del Programa de Enfermería, y las competencias que allí se plantean obligan un número de horas de práctica mayor que las establecidas para la fracción teórica.

El Director General de Currículo expresa que desde esta dirección se sugirió unos elementos mínimos para plasmar en el Acto Administrativo, y se dieron recomendaciones que atienden a la lógica y dinámica académica de la Universidad.

La Directora de Programa de Enfermería señala que el Programa tiene autonomía, sin embargo, no se desconoció la asesoría prestada por la Dirección General de Currículo y aquí está presentada la generalidad de los cursos.

El Director General de Currículo reflexiona que se le está dando un cuerpo al acto administrativo mediante argumentos académicos.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud opina que se van a tener en cuenta las observaciones para incorporarlas en la propuesta, es claro que la Dirección de Currículo es un órgano orientador, aunque es claro que otras instancias tienen mayor conocimiento del tema.

La Vicerrectora Académica manifiesta que los criterios son del programa y del Consejo de Facultad, el acto administrativo debe dar un mayor alcance al curso, además se deben tener en cuenta las exigencias del MEN sobre el tema para incorporar, aunque es importante mejorar la estructura del acto administrativo, en ese sentido se acoge la sugerencia del Director General de Currículo con respecto a la propuesta de aplazar el punto.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de aplazar el punto.

7.5 'Por el cual se establece los tiempos de dedicación a la actividad docente para el curso de Régimen Especial de Gestión del Cuidado y Servicios de Enfermería código 302901 créditos 9 ubicado en IX semestre del Plan de Estudios del Programa de Enfermería definido según el Acuerdo Académico No.017 del 28 de octubre de 2012'.

La Vicerrectora Académica manifiesta que este punto también debe ser aplazado.

X



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de aplazar el punto.

7.6 'Por el cual se aprueban las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del Programa de Enfermería, de la Universidad de los Llanos.

La Directora de Programa de Enfermería expresa que el Acuerdo académico No.003 de 2011, establece los criterios para definir e impartir las líneas y los cursos que hacen parte del Área de profundización de los programas de grado de la Universidad de los Llanos.

Así mismo, el Acuerdo Académico No.003 de 2011, artículo 2 establece que las líneas de profundización serán aprobadas por el Consejo Académico, teniendo en cuenta el plan de estudios vigente Acuerdo académico No.017 de 2012.

En ese sentido, el Comité Curricular del programa de grado de Enfermería en sesión del 19 de abril de 2021, acta No.005 con la Dirección General de Currículo de la Facultad, ajustó y actualizó la Resolución Académica No.050 del 22 de mayo de 2018, que establece las líneas del área de profundización del Programa de Enfermería.

La Vicerrectora Académica solicita ser más concretos en los productos a entregar, los cuales deben estar orientados a ser retroalimentados en la Facultad sino a las Instituciones donde se realizan las practicas.

La Directora de Programa de Enfermería explica que la discusión se realizó en el Comité Curricular de la Facultad, claramente no se dejó un producto puntual debido a la falencia de Docencia.

La Vicerrectora Académica considera que el programa debe revisar la conveniencia de cada una de las líneas, aunque lo más importante son los productos que se puedan generar a partir de ellas.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud argumenta que las líneas de profundización fortalecen la toma de decisiones para la apertura de nuevos programas de grado y posgrado, además estas deben responder a las propuestas de investigación de la Facultad y de la Universidad, por esta razón los micro currículos deben dar respuesta a los productos especiales de cada una de las líneas de investigación.

La Vicerrectora Académica reflexiona que entonces es importante plantear nuevamente los productos o en su defecto que se formulen mejor, evitar que estos productos sean muy generales y por lo tanto deben ser más delimitados con respecto al objeto de estudio.

A



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Presidente de la Sesión manifiesta que los productos son muy etéreos, puesto que estos deben ser muy concretos, para que puedan ser evaluados, en ese sentido deben volverse a presentar teniendo en cuenta las observaciones, por esta razón debe aplazarse el punto, se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Rector en el sentido de aplazar el punto.

8. ANÁLISIS SITUACIÓN ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE GRADO QUE AÚN NO HAN REALIZADO EL PAGO DEL RECIBO DE MATRÍCULA PARA I P.A DE 2021

La Vicerrectora Académica indica que se debe analizar la situación de los estudiantes que no han realizado el pago de la matrícula porque han perdido su calidad de estudiante por no haber renovado la matrícula, además para el primer periodo académico de 2021 también se va a aplicar matrícula \$0, aunque la intención de la Institución es no desvincular a ningún estudiante.

El Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico expresa que el Artículo 6 del Acuerdo Superior N° 019 de 2018, el no pago afecta la matrícula y los reportes que se hacen el MEN, es importante mencionar que para el pago del 31 de mayo se beneficiaron 150 estudiantes, aunque solamente pagaron 28 y quedan pendientes 122 que tienen cursos inscritos y están asistiendo a clase sin estar matriculados.

La Vicerrectora Académica comenta que hay 122 personas que no tienen la condición de estudiante por no estar matriculados, lo cual genera efectos sobre la Institución, es importante tomar decisiones desde el punto de vista normativo.

El Vicerrector de Recursos explica que la Universidad aplicó todos los descuentos y como excedente quedaron algunos pagos que no son objeto de descuento como seguro obligatorio y multas, puesto que los otros cargos se financiaron mediante el proyecto de matrícula cero dado que estos costos no pueden ser financiados por la Institución, por esta razón es importante buscar una salida jurídica para los Estudiantes que no han pagado y además el Consejo Superior aprobó unos descuentos en los cuales el Consejo Académico no tiene inherencia para otorgar más descuentos.

La Representante de los Profesores comenta que el Consejo Académico tiene la responsabilidad de definir las fechas para estos pagos y así mismo puede autorizar o no las ampliaciones de pago, y por eso es importante enviar una comunicación desde la Oficina de Admisiones a los Estudiantes con respecto a las consecuencias del no pago de la matrícula, aunque estaría de acuerdo con ampliar nuevamente el pago de la matrícula.

*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico considera que es necesario emitir un comunicado desde la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico hacia los Estudiantes donde se informe la situación financiera de cada uno de ellos, en la que se especifique que si no pagan en este semestre no podrán inscribirse para el siguiente, por esta razón también debe mencionárseles que es necesario formalizar el primer periodo académico para poder inscribirse en el segundo periodo académico de 2021.

El Director General de Currículo reflexiona que no se puede permitir que los Estudiantes lleguen sin el pago de la matrícula al reporte de las notas definitivas porque se configuraría como un hecho cumplido, y por eso en este momento tendrían que ser excluidos de los listados del primer periodo académico de 2021.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico opina que la comunicación que se debe emitir es en el sentido de concientizar a los Estudiantes del beneficio de cancelar el valor de la matrícula del primer periodo académico 2021, y para ello se debería dar un plazo perentorio para la realización de este o en su defecto la Institución debe tomar las medidas Administrativas pertinentes.

El Jefe de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico solicita a los Decanos que apoyen en la masificación del posible Acto Administrativo que se vaya a expedir.

El Secretario General en funciones de secretario del Consejo Académico indica que la Universidad tiene la ventaja de que ha habido Estudiantes que se han acogido las anteriores ampliaciones de pago, para poder formalizar esta decisión se debe expedir una Resolución Académica donde se modifique el artículo primero de la Resolución de calendario académico.

Además, en la carta que se envíe desde la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico a los Estudiantes se debe informar el impacto de la no realización del pago y se debe remitir a cada uno de los 122 Estudiantes que no han realizado el pago mediante su correo institucional.

La Vicerrectora Académica sugiere que se puede otorgar un plazo nuevamente hasta el 17 de agosto de 2021, y debe dejarse claro en la Resolución Académica que de no acogerse a esta medida se tomarán las decisiones a las que haya lugar.

El Presidente de la Sesión manifiesta que los Estudiantes en el desarrollo del periodo electivo y sus Actividades Académicas y Administrativas deben utilizar el correo institucional para de esta manera tener una evidencia del ejercicio, y así no se infrinjan las Normas Institucionales en pro de su cumplimiento. Se somete a Consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aprobar un Proyecto de Resolución Académica que modifique el Artículo primero del Calendario Académico donde se amplía el plazo para el pago del excedente del recibo de matrícula hasta el 17 de agosto de 2021.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 066 de 2021".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

(...)

- *Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 066 de 2021, adicionando la siguiente actividad en cuanto a MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS, así:*

1. MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS		
ACTIVIDAD	PRIMER PERIODO 2021 I PA 2021	SEGUNDO PERIODO 2021 II PA 2021
<i>Plazo para el pago del excedente del recibo de matrícula</i>	<i>hasta el 17 de agosto de 2021</i>	-----

- *Ordenar a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico para que comunique de manera particular y clara al correo electrónico, los alcances, efectos y resultados de no acogerse a la misma.*
- *Los estudiantes beneficiarios de esta decisión que no paguen el excedente del recibo de matrícula en el plazo establecido por el Artículo 1: (i) se considerarán no matriculados en el primer periodo académico de 2021 (I PA 2021-1) y (ii) no tendrán calidad de estudiantes, siendo desvinculados del Sistema de Información Académico para dicho periodo académico, en cumplimiento del Artículo 60 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 - Reglamento Estudiantil- y el Artículo 6 del Acuerdo Superior No. 019 de 2018.*
- *Ordenar a la Oficina de Sistemas actualizar la fecha de los recibos de matrícula según aplique para cada estudiante.*
- *En lo no modificado en la presente decisión, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia*

(...)

El Presidente de la Sesión manifiesta que para la segunda parte de la sesión presidirá la Vicerrectora Académica, dado que tiene unos compromisos institucionales ya adquiridos como Rector Ad - Hoc. Siendo las 12:19 horas se suspense la Sesión Ordinaria 030 de 2021.

La Presidente de la Sesión manifiesta que siendo las 14:03 horas se reanuda la Sesión Ordinaria 030 de 2021.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	RECTOR		X
MARIA LUISA PINZON ROCHA	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	RECTOR AD -HOC		X
	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL		
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUZ AHYDEE GONZALEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS		
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		
ANA BETY VACCA CASANOVA	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES		
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X

9. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS".

La Representante de los Profesores expresa que este tema lo presenta la Profesora Johana Velasco, quien se encargó de recopilar los avances que se tuvieron en las mesas de trabajo con los Profesores como fruto de las asambleas escalonadas.

La Profesora Johana Velasco expresa que la Ley 30 en el Artículo 71, establece que los profesores podrán ser de dedicación exclusiva de tiempo completo, de medio tiempo y de cátedra. La dedicación del profesor de tiempo completo a la universidad será de cuarenta horas laborales semanales.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Así mismo la Ley 30 en el Artículo 72, establece que los profesores de dedicación exclusiva, tiempo completo y medio tiempo están amparados por el régimen especial previsto en esta Ley y aunque son empleados públicos, no son de libre nombramiento y remoción, salvo durante el período de prueba que establezca el reglamento docente de la universidad para cada una de las categorías previstas en el mismo.

De igual forma en el Acuerdo Superior No 02 de 2010, que define la Planta Global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos, se establece en su Artículo 7 los tipos de vinculación docente, así: de dedicación exclusiva, de tiempo completo de planta, de medio tiempo de planta, de tiempo completo ocasional, de medio tiempo ocasional y de cátedra.

Por lo tanto, la Universidad de los Llanos requiere de mayor participación y dedicación de los profesores en sus proyectos estratégicos, porque es necesario definir los criterios para designación de profesor de dedicación exclusiva; y por lo tanto se deben tener las siguientes consideraciones: (...)

Definición: Es docente de dedicación exclusiva el(la) profesor(a) de carrera quien dedica cuarenta (40) horas semanales a la totalidad de su jornada laboral, con carácter permanente al servicio de la Universidad. El docente que se encuentre en esta dedicación, no puede laborar en otras instituciones públicas o privadas.

Tipos de dedicación exclusiva: se otorgará dedicación exclusiva bajo tres situaciones con una dedicación semanal de 40 horas:

- Desarrollar actividades de investigación con generación de productos establecidos en el Decreto 1279 de 2002.
- Ofrecer al menos 8 horas de docencia directa a su asignación académica.
- Comisión administrativa para profesores que asuman cargos de alta dirección como Decano, Vicerrector o Rector, y que cumplan con los literales a) o b).

Criterios de otorgamiento de dedicación exclusiva: para otorgar la dedicación exclusiva se deberá cumplir con los siguientes aspectos:

- Profesor(a) tiempo completo con un mínimo de 30 puntos de productividad académica de acuerdo con el Decreto 1279 de 2002.
- No laborar ni tener vínculo contractual con otra institución de carácter público, privado o persona natural.

La dedicación exclusiva es incompatible con el desempeño por fuera de la Universidad, de actividades remuneradas de carácter profesional, docente, administrativo o de asesoría. Se exceptúan las siguientes actividades:

- Las actividades realizadas en desarrollo de convenios o contratos celebrados por la Universidad de los Llanos.
- Las actividades desarrolladas durante el período sabático, siempre y cuando guarden relación con el plan de trabajo aprobado por el Consejo Académico o su equivalente.
- Las actividades desarrolladas en escenarios permanentes de docencia - investigación - extensión, en particular, en centros y hospitales universitarios, en los cuales podrá presentarse la concurrencia laboral y su correspondiente remuneración.
- La participación como par académico, como jurado o evaluador de la productividad académica.
- La participación como miembro en juntas o en consejos directivos de asociaciones, fundaciones, corporaciones, sociedades científicas o profesionales, entidades solidarias y asociaciones gremiales de carácter civil o sindical, y en sus organismos de control.
- La participación como conferencista en eventos de carácter académico, cultural, artístico o científico.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

- Ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugar diferente al de la sede de su trabajo en período de comisión, según lo establecido en el Estatuto Docente Acuerdo Superior 002 de 2004.

Procedimiento para el otorgamiento de dedicación exclusiva: para asignar dedicación exclusiva a un profesor(a), se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) El profesor(a) dirigirá su solicitud y su propuesta a su Consejo de Facultad respectivo, para el otorgamiento de la exclusividad en concordancia con los criterios establecidos en el presente acuerdo.
- b) El Consejo de Facultad, si lo considera pertinente, recomendará al Consejo Académico el otorgamiento de la exclusividad.
- c) El Consejo Académico analizará la solicitud y avalará o no su otorgamiento, y la remitirá a Rectoría para que se genere el reconocimiento respectivo a través de acto administrativo.

En la propuesta de actividad o proyecto para el cual se solicita la dedicación exclusiva, se evaluarán los siguientes criterios:

- a. Pertinencia de la propuesta.
- b. Viabilidad de la propuesta.
- c. Impacto institucional con productos de acuerdo con el Decreto 1279 de 2002.
- d. Trayectoria del profesor en el campo de la propuesta.

Cuando la propuesta sea de investigación, contará como única evaluación aquella que condujo a su aprobación en las instancias establecidas tanto internas como externas.

(...)

La Representante de los Profesores comenta que al literal b del artículo tercero debe incluirse "adicionales".

La Presidente de la Sesión considera que se debe analizar la propuesta teniendo en cuenta su viabilidad, pertinencia y presupuesto.

La Profesora Johana Velasco aclara que esta propuesta fue generada desde la Asamblea de Profesores y en ella está el sentir del Estamento.

La Vicerrectora Académica solicita que también debe estudiarse el alcance de la propuesta con su impacto tanto interno como externo, desde el punto de vista de los productos que se pueden generar a partir de ella.

El Director General de Currículo argumenta que hay serias inconsistencias en el texto de la propuesta y por lo tanto debe realizarse una revisión jurídica, y también debe tenerse en cuenta que esto debe ir en concordancia con lo estipulado por la ley en el escalafón Docente, es cierto que este proyecto responde a la lógica académica de los méritos y por eso es importante aprobarla para poder ser aplicada, aunque, debe tenerse en cuenta sus alcances legales y presupuestales.

Ciertamente este Proyecto se mira como algo adicional, pero en realidad debe percibirse como un privilegio que tienen los Docentes, y por esta razón se debe propender por incentivar la exclusividad en el marco de la norma y del presupuesto de la Institución, puesto que la dedicación exclusiva realmente debe percibirse como un reconocimiento a la labor académica que realizan los Profesores.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales señala que la Universidad se ha demorado en reglamentar el tema de la exclusividad para los Profesores, puesto que esta



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

figura nace en la Ley 30 de 1992 y hasta ahora la Universidad va a analizar su posible implementación, puesto que Universidades de trayectoria ya tienen reglamentado este asunto permitiendo generar un valor agregado para la Institución que lo implemente, es importante mencionar que esta figura es más efectiva cuando los Profesores tienen méritos en los procesos de Investigación.

Es importante asumir que estas Instituciones que han acogido la exclusividad los Profesores tienen una dedicación en un gran porcentaje en Investigación y el restante en Docencia, no como acá donde se tienen a los Profesores casi exclusivamente en cargos Académico-Administrativos.

La Representante de los Profesores argumenta que la exclusividad es un incentivo que deben tener los Profesores por su trayectoria laboral y ciertamente debe tenerse en cuenta el escalafón Docente, aunque debe regularizarse para que los Profesores Ocasionales puedan acceder a este beneficio, y por esta razón es que se pide que la productividad mínima para poder ingresar a la exclusividad sea de 30 puntos.

La Presidente de la Sesión manifiesta que se debe tener un acompañamiento por parte de la Oficina Jurídica para darle trámite a este Acuerdo, y en ese sentido se propone remitir el Proyecto a la Oficina Jurídica para la emisión de un concepto sobre la Viabilidad Jurídica, Académica, Presupuestal y de Legalidad del Proyecto. se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba remitir el Proyecto de Acuerdo Superior a la Oficina Jurídica para su concepto sobre la Viabilidad Jurídica, Académica, Presupuestal y de Legalidad del Proyecto.

10. SOCIALIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN MACARENIA CORP.

La Presidente de la Sesión socializa los Estatutos de la Corporación MACARENIA CORP así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

CUESTIONES GENERALES

Nombre:	CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AMBIENTAL MACARENIA
Sigla:	MACARENIA CORP
Logo:	
Objeto Social:	Desarrollo e implementación de planes, programas, proyectos, iniciativas o actividades que fomenten, generen, usen y apropien el conocimiento, la innovación, el emprendimiento y el crecimiento verde en materia de ciencia, tecnología, e innovación, medio ambiente, agroindustria, turismo sostenible y TIC's, a través de la articulación entre el sector público, privado, academia y la sociedad.
Naturaleza:	Corporación sin ánimo de lucro.

Patrimonio:	<p>a) Los aportes en dinero, especie o industria que hagan sus miembros durante la existencia de la Corporación.</p> <p>b) Las cuotas ordinarias y extraordinarias que paguen sus miembros, que previamente haya determinado la Junta Directiva que harán parte del patrimonio.</p> <p>c) Los aportes, donaciones, o transferencias que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con destinación específica, y que la Corporación acepte según el estatuto tributario y demás normas que le regulen.</p> <p>d) Los productos, beneficios o rendimientos de sus propios bienes, servicios, inversiones u otras actividades operacionales.</p> <p>e) Los excedentes de los convenios y de los contratos, al igual que las retribuciones que obtenga por la prestación de servicios a terceros, a título institucional.</p> <p>f) Los bienes y rentas que, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y las leyes, reciba, a cualquier título, de entidades públicas o privadas o de personas naturales.</p> <p>g) Los bienes muebles e inmuebles tangibles o intangibles que adquiera a cualquier título.</p> <p>h) Las donaciones, aportes, herencia, subvenciones o legados permitidos que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y que la Corporación acepte según el estatuto tributario y demás normas que le regulen.</p> <p>i) Todos los demás bienes, ingresos, derechos de contenido patrimonial, investigativo o de derechos de autor, que como intangibles, así los acepte la Junta Directiva.</p>
--------------------	---

Estructura de Gobierno:

1. Asamblea General.
2. Junta Directiva
3. Director Ejecutivo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

ESTRUCTURA GENERAL

PATRIMONIO

- Conformación del patrimonio
- Aportes de cada miembro
- Cuotas Ordinarias y Extraordinarias
- Destinación de recursos de la Corporación para sufragar los gastos de funcionamiento, gastos de operación, inversión y para desarrollar sus objetivos y actividades enmarcados en su objeto.

ASOCIADOS

- Miembros fundadores
- Miembros Honorarios: Personas naturales y jurídicas que, por sus actividades y aportes científicos y económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la Corporación. Con voz pero sin voto.

ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL

Compuesta por un representante de cada entidad que sea miembro fundador o su delegado, los cuales tendrán derecho a voz y voto

Funciones:

- Apoyar el propio reglamento.
- Ejercer la suprema dirección de La Corporación y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
- Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos, mediante mayoría de votos de los asociados.
- Eligir y renovar, libremente, al Revisor Fiscal y a su suplente, por un periodo de dos años y adopción su reelección.
- Estudiar, aprobar o improbar los estados financieros, el balance general y informes de gestión presentados a su convocatoria por la Junta Directiva.
- Examinar los reglamentos y las disposiciones estatutarias, reglamentos para el buen funcionamiento de La Corporación, en los términos de estos estatutos.
- Estudiar, aprobar o improbar la vinculación de nuevos asociados presentados a su consideración por la Junta Directiva.
- Decretar la disolución y liquidación de la Corporación, acudiendo los 2/3 de los votos, que existieren, cuando no obstante las causas establecidas en el artículo 49.
- Crear el fundador o los liquidadores y señalar el arbitro o arbitros que hayan de hacer el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
- Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deban hacer los miembros y establecer las sanciones aplicables de las previstas en estos estatutos, así que las mismas, o que sean reformadas.
- Reservar la competencia de los asociados en las actividades de ejecución de actividades de La Corporación.
- Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La Corporación y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

Asamblea General

QUORUM: La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. La asistencia de la mitad más uno de los miembros constituirá quórum suficiente para deliberar. Las decisiones de la Asamblea General de Asociados se adoptarán por mayoría simple de los votos participantes en la respectiva reunión.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL

CONFORMACION:

- a) Director (a) Director de la Corporación para el Desarrollo - Sistema del Área Marítima Especial de Macareno - CORMACARENA, o su delegado
- b) El Rector de la Universidad de los Llanos - ULLANOS, o su delegado
- c) El Representante Legal de la Corporación Universitaria Autónoma de los Llanos - AUNAL, o su delegado
- d) El Subdirector de Planeación de la Corporación para el Desarrollo - Sistema del Área Marítima Especial de Macareno - CORMACARENA, o quien haga sus veces

FUNCIONES:

- a) Expedir, suscribir y modificar su propio reglamento de funcionamiento, interpretar los estatutos y reglamentar las resoluciones de la Asamblea General de Asociados.
- b) Cuidar de su sello y renovar oportunamente a su Presidente y a su Secretaría.
- c) Nombrar y remover libremente al Director Ejecutivo de la Corporación.
- d) Aprobar previamente los estados financieros y los informes de gestión y el presupuesto anual de la Corporación, presentados por el Director Ejecutivo para la consideración y aprobación de la Asamblea General de Asociados.
- e) Autorizar al Director Ejecutivo o al agente para ejecutar actos o celebrar contratos o convenios cuyo monto exceda los cuatro mil (4.000) salarios mínimos mensuales vigentes vigentes. Se exceptúan los contratos o convenios que tenga como objeto la prestación de servicios por parte de la Corporación.
- f) Requerir cuando lo considere pertinente informes relacionados con la contabilidad cuyo monto no exceda los cuatro mil (4.000) salarios mínimos mensuales vigentes vigentes, pudiendo en todo caso efectuar las observaciones y recomendaciones que se consideren pertinentes.
- g) Cuidar y hacer cumplir los estatutos y hacer dar las decisiones de la Asamblea General.
- h) Acordar la admisión, pérdida de calidad o renuncia de los Miembros y poner en consideración de la Asamblea General de Asociados.
- i) Acordar o cancelar decisiones, honores o beneficios otorgados a la Corporación.
- j) Autorizar al Director Ejecutivo para adquirir, prestar o enajenar bienes muebles o activos.
- k) Autorizar al Director Ejecutivo la suscripción de contratos de arrendamiento.
- l) Promover la Asamblea General el número de las cujas ordenanzas y administraciones, en forma o especial y su forma de pago por parte de los asociados.
- m) Autorizar la participación de la Corporación en otros proyectos, contratos con la persona jurídica, con fines de lucro o sin fines de lucro.
- n) Estudiar, aprobar y ejecutar el presupuesto anual de la Corporación y autorizar los gastos no contemplados en el presupuesto, dentro de la fuente de su financiación.
- o) Determinar la planta de personal, asignarle responsabilidades y establecer su remuneración. Así como modificar o reorganizar la estructura organizacional o administrativa para el buen funcionamiento de la Corporación.
- p) Autorizar al Director Ejecutivo para establecer oficinas, escalas o sedes en otros lugares o ciudades del país.
- q) Aprobar el manual y el plan de organización, el código de buen gobierno, y el plan estratégico corporativo para el funcionamiento de la Corporación.
- r) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de Asociados.

JUNTA DIRECTIVA

QUORUM: Para sesionar la Junta requerirá la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus Miembros. Las decisiones serán adoptadas por la mayoría de los asistentes.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.

Director Ejecutivo:

El Director Ejecutivo será el máximo ejecutivo de las acciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. En su primera sesión especial, el funcionamiento del Director Ejecutivo estará a cargo de la Junta Directiva. Para ser nombrado Director Ejecutivo de MACARENA CORP. el aspirante debe, como mínimo, cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad venezolana.
- b) Tener profesión universitaria.
- c) Haber ejercido la profesión avanzada de postgrado o nivel equivalente o cuantía a (2) dos años de experiencia laboral o profesional.
- d) Especialización técnica de (4) cuatro años adicionales a sus estudios en trabajo de los cuales al menos (2) dos años deben ser en actividades relacionadas con Ciencia, Tecnología e Innovación, o Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o con Gestión Ambiental.
- e) Haber ocupado un cargo ejecutivo, mínimo de un (1) año, en alguna entidad pública o empresa privada con actividades relacionadas en el área científica, tecnológica o innovadora y no en el sector comercial o terminal.

Revisor Fiscal:

El Revisor Fiscal y su suplente serán designados por la Asamblea General de Asociados para un periodo de dos (2) años, pero pueden ser removidos en cualquier momento por la Asamblea General de Asociados y reelegidos indefinidamente.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Planteamiento inicial del artículo

Sugerencia unillanos

Planteamiento final del artículo

ARTICULO 6. OBJETO SOCIAL: La Corporación tendrá por objeto social el desarrollo e implementación de planes, programas, proyectos, iniciativas o actividades que fomenten, generen, usen y apropien el conocimiento, la innovación, el emprendimiento y el crecimiento verde en materia de tecnología, medio ambiente, agroindustria, turismo sostenible y TIC's a través de la articulación entre el sector público, privado, academia y la sociedad, con el propósito de contribuir al desarrollo ambiental, sostenible, económico y social de la región y del país con una orientación diferencial e incluyente.

Se recomendó incluir los componentes de ciencia, Tecnología e Investigación para lograr articulación entre la denominación de la Corporación y con los fines de las Universidades que la conforman.

ARTICULO 6. OBJETO SOCIAL: La Corporación tendrá por objeto social el desarrollo e implementación de planes, programas, proyectos, iniciativas o actividades que fomenten, generen, usen y apropien el conocimiento, la innovación, el emprendimiento y el crecimiento verde en materia de ciencia, tecnología, investigación, medio ambiente, agroindustria, turismo sostenible y TIC's, a través de la articulación entre el sector público, privado, academia y la sociedad, con el propósito de contribuir al desarrollo ambiental, sostenible, económico y social de la región y del país con una orientación diferencial e incluyente.

ARTICULO 11. APORTES: La Universidad de los Llanos - UNILLANOS, aportará en especie la suma de \$184.581.288 Ciento Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Un mil Doscientos Ochenta y Ocho pesos M/cte, la cual para los efectos de este documento constituirá el patrimonio inicial de la Corporación. Según la Resolución Superior No. 021 de 2021 del 18 de Junio. El aporte en especie está representado en:

- 1) Equipos especializados de laboratorios, que esta compuesto por

Nota: El periodo de asignación de los equipos especializados es por un término de (12) doce meses. La disponibilidad estará sujeta previa coordinación con el área encargada de la Universidad. El valor de este concepto es de \$77.085.360.

Se sugirió especificar que el aporte aquí relacionado corresponde únicamente al 20% del uso de equipos especializados, tal como consta en la certificación de la contrapartida de la Unillanos.

ARTICULO 11. APORTES: La Universidad de los Llanos - UNILLANOS, aportará en especie la suma de \$184.581.288 Ciento Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Un mil Doscientos Ochenta y Ocho pesos M/cte, la cual para los efectos de este documento constituirá el patrimonio inicial de la Corporación. Según la Resolución Superior No. 021 de 2021 del 18 de Junio. El aporte en especie está representado en:

- 1) Equipos especializados de laboratorios, que está compuesto por:

Nota: El periodo de asignación de los equipos especializados es por un término de (12) doce meses. Su uso corresponde a una disponibilidad del 20%, tal como consta en la certificación de contrapartida y estará sujeta previa coordinación con el área encargada de la Universidad. El valor de este concepto es de \$77.085.360.

Planteamiento inicial del artículo

Sugerencias

Planteamiento final del artículo

ARTICULO 12. CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: Las cuotas ordinarias que trata el literal b del Artículo 10, se podrán destinar para sufragar los gastos de funcionamiento, gastos de personal, gastos operacionales, inversión o para desarrollar sus objetivos o actividades enmarcadas en su objeto social.

El pago de las cuotas extraordinarias, que trata el literal b del Artículo 10, se podrán destinar al desarrollo de actividades, servicios, proyectos o soluciones específicas de los miembros asociados.

PARÁGRAFO: Las cuotas ordinarias y extraordinarias establecidas por la Junta Directiva se realizarán vía transferencia a la Corporación.

1. Se sugirió Analizar la pertinencia de replantear la forma de destinación de las cuotas extraordinarias, por cuanto, teniendo en cuenta la naturaleza de la Corporación todo recurso que a esta ingreso debería estar destinado directamente a desarrollar su objeto social.

En todo caso, de identificar viable conservar la destinación aquí propuesta, se sugiere modularla en el sentido de establecer que el desarrollo de actividades, servicios, proyectos o soluciones de los miembros asociados deben tener relación con el objeto social de la Corporación.

2. Teniendo en cuenta la naturaleza de entidad pública de la Universidad de los Llanos, debe tenerse en cuenta que todo pago que esta realice debe estar debidamente presupuestado y autorizado por las autoridades competentes, razón por la cual sería viable incluir un aparte en el que se establezca que en el caso de las entidades públicas que funcionan como miembros fundadores la definición y pago de cuotas ordinaria y extraordinarias debe atender los principios de planeación, así como las reglas y requisitos que en materia presupuestal resulten aplicables.

Igualmente, se sugiere incluir desde los estatutos un criterio regulador para el establecimiento del valor de las cuotas, como por ejemplo que el valor de la mismas responda a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y que se encuentre acorde a las necesidades actuales y esenciales de la Corporación.

ARTICULO 12. CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: Las cuotas ordinarias que trata el literal b del Artículo 10, se podrán destinar para sufragar los gastos de funcionamiento, gastos de personal, gastos operacionales, inversión o para desarrollar sus objetivos o actividades enmarcadas en su objeto social.

El pago de las cuotas extraordinarias, que trata el literal b del Artículo 10, se podrán destinar al desarrollo de sus objetivos, actividades, gastos operacionales y de personal o para el desarrollo de servicios, proyectos o soluciones específicas de los miembros asociados que estén enmarcadas en el objeto social de la Corporación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las cuotas ordinarias y extraordinarias establecidas por la Junta Directiva deberán guardar los principios de razonabilidad y proporcionalidad, y estar acorde con las necesidades actuales y esenciales corporativas. Los pagos se realizarán vía transferencia hacia la Corporación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso de las entidades públicas que son miembros fundadores la definición y el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias deben atender los principios de planeación y cumplir con las reglas y requisitos en materia presupuestal aplicables.

✶



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Planteamiento inicial del artículo	Sugerencias	Planteamiento final del artículo
<p>ARTICULO 16. MIEMBROS FUNDADORES: Aquellas entidades públicas y privadas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la Corporación y que están interesadas en apoyarla. Son ellos:</p> <p>a) La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena - CORMACARENA</p> <p>b) La Universidad de los Llanos - UNILLANOS</p> <p>c) La Corporación Universitaria Autónoma de Narino - AUNAR</p> <p>Los Miembros Fundadores tendrán voz y voto en la Asamblea General y una amplia participación en la Junta Directiva, en los términos establecidos en el artículo 32 de los presentes Estatutos.</p> <p>PARÁGRAFO: Una vez constituida la Corporación, durante los primeros (12) doce meses podrán aceptarse nuevos miembros con el carácter de fundadores. Los nuevos asociados realizarán los aportes que se establezcan para su vinculación</p> <p>ARTICULO 24. FUNCIONES: Son funciones de la Asamblea General:</p> <p>(...)</p> <p>g) Decretar la disolución y liquidación de La Corporación aplicando la totalidad de los votos que representen el 100% de los votos asistentes. Se sugiere flexibilizar el porcentaje, por cuanto en la práctica ante ese tipo de eventos es difícil que todos los socios lleguen por unanimidad a ese tipo de decisiones</p>	<p>Se sugirió definir que autoridad aprobaba los nuevos miembros, pues no se evidenciaba claramente que esa facultad haya sido contemplada en cabeza de alguno de los órganos de que trata el Estatuto.</p> <p>De la misma manera, se sugirió que se establezca un porcentaje mínimo del valor de dichos aportes, en aras de garantizar la equidad con los miembros fundadores iniciales.</p> <p>Se sugirió flexibilizar el porcentaje, por cuanto en la práctica ante ese tipo de eventos es difícil que todos los socios lleguen por unanimidad a ese tipo de decisiones</p>	<p>Se dio claridad en que dentro de las funciones de la Asamblea General (Artículo 24) se encuentra aquella que dispone: <u>“g) Estudiar, aprobar o improbar la vinculación de nuevos asociados presentados a su consideración por la Junta Directiva”</u></p> <p>ARTICULO 16. MIEMBROS FUNDADORES: Aquellas entidades públicas y privadas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la Corporación y que están interesadas en apoyarla.</p> <p>(...)</p> <p>PARÁGRAFO: Una vez constituida la Corporación, durante los primeros (12) doce meses podrán aceptarse nuevos miembros con el carácter de fundadores. <u>Los nuevos asociados realizarán los aportes que se establezcan para su vinculación, cuyo monto mínimo deberá ser por lo menos igual al realizado por los otros asociados</u></p> <p>ARTICULO 24. FUNCIONES: Son funciones de la Asamblea General:</p> <p>(...)</p> <p>Decretar la disolución y liquidación de la Corporación, <u>aplicando las 2/3 de los votos de los asistentes</u>, cuando se materialice las causales establecidas en el artículo 48.</p>
<p>ARTICULO 26. REUNIONES: La Asamblea General de Asociados se reúne ordinariamente una vez al año, dentro de los primeros tres (3) meses calendario, y extraordinariamente cuando sea convocada por el Director Ejecutivo o el Revisor Fiscal. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de La Corporación. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.</p> <p>ARTICULO 32. CONFORMACIÓN: La Junta Directiva estará conformada por:</p> <p>a) El Director(a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Manejo Especial la Macarena - CORMACARENA, o su delegado</p> <p>b) El Rector(a) de la Universidad de los Llanos - UNILLANOS, o su delegado</p> <p>c) El(a) Representante Legal de la Corporación Universitaria Autónoma de Narino - AUNAR, o su delegado</p> <p>d) El Subdirector(a) de Planeación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Manejo Especial la Macarena - CORMACARENA, o quien haga sus veces.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que, por el número de miembros fundadores, la Junta Directiva quede integrada con un número par de miembros y se presente empate en una votación para la toma de alguna de las decisiones de su competencia, La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Manejo Especial la Macarena - CORMACARENA, seleccionará un miembro honorario adicional de entre todos los existentes y se realizará la votación de desempate.</p>	<p>Se sugirió incluir la posibilidad de que por lo menos con la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva también se pueda convocar a sesiones extraordinarias de la Asamblea General.</p> <p>Se sugirió concertar otra forma más participativa de desempate, evitando que sea sólo CORMACARENA la que pueda seleccionar el miembro honorario adicional.</p>	<p>ARTICULO 26. REUNIONES: La Asamblea General de Asociados se reúne ordinariamente una vez al año, dentro de los primeros tres (3) meses calendario, y extraordinariamente cuando sea convocada por <u>La Junta Directiva (la mitad más uno de sus miembros)</u>, el Director Ejecutivo o el Revisor Fiscal. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de La Corporación. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.</p> <p>ARTICULO 32. CONFORMACIÓN: La Junta Directiva estará conformada por:</p> <p>(...)</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que, por el número de miembros fundadores, la Junta Directiva quede integrada con un número par de miembros y se presente empate en una votación para la toma de alguna de las decisiones de su competencia, <u>la mitad más uno de sus miembros</u>, seleccionará un miembro honorario adicional de entre todos los existentes y se realizará la votación de desempate.</p>

Planteamiento inicial del artículo	Sugerencia	Planteamiento final del artículo
<p>ARTICULO 26. REUNIONES: La Asamblea General de Asociados se reúne ordinariamente una vez al año, dentro de los primeros tres (3) meses calendario, y extraordinariamente cuando sea convocada por el Director Ejecutivo o el Revisor Fiscal. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de La Corporación. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.</p> <p>ARTICULO 32. CONFORMACIÓN: La Junta Directiva estará conformada por:</p> <p>a) El Director(a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Manejo Especial la Macarena - CORMACARENA, o su delegado</p> <p>b) El Rector(a) de la Universidad de los Llanos - UNILLANOS, o su delegado</p> <p>c) El(a) Representante Legal de la Corporación Universitaria Autónoma de Narino - AUNAR, o su delegado</p> <p>d) El Subdirector(a) de Planeación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Manejo Especial la Macarena - CORMACARENA, o quien haga sus veces.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que, por el número de miembros fundadores, la Junta Directiva quede integrada con un número par de miembros y se presente empate en una votación para la toma de alguna de las decisiones de su competencia, La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Manejo Especial la Macarena - CORMACARENA, seleccionará un miembro honorario adicional de entre todos los existentes y se realizará la votación de desempate.</p>	<p>Se sugirió incluir la posibilidad de que por lo menos con la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva también se pueda convocar a sesiones extraordinarias de la Asamblea General.</p> <p>Se sugirió concertar otra forma más participativa de desempate, evitando que sea sólo CORMACARENA la que pueda seleccionar el miembro honorario adicional.</p>	<p>ARTICULO 26. REUNIONES: La Asamblea General de Asociados se reúne ordinariamente una vez al año, dentro de los primeros tres (3) meses calendario, y extraordinariamente cuando sea convocada por <u>La Junta Directiva (la mitad más uno de sus miembros)</u>, el Director Ejecutivo o el Revisor Fiscal. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de La Corporación. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.</p> <p>ARTICULO 32. CONFORMACIÓN: La Junta Directiva estará conformada por:</p> <p>(...)</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que, por el número de miembros fundadores, la Junta Directiva quede integrada con un número par de miembros y se presente empate en una votación para la toma de alguna de las decisiones de su competencia, <u>la mitad más uno de sus miembros</u>, seleccionará un miembro honorario adicional de entre todos los existentes y se realizará la votación de desempate.</p>

*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Planteamiento inicial del Artículo	Sugerencias	Planteamiento final del Artículo
<p>ARTÍCULO 33. FUNCIONES: Son funciones de la Junta Directiva las siguientes: (...)</p> <p>e) Autorizar al Director Ejecutivo o al suplente para ejecutar actos o celebrar contratos o convenios cuyo monto exceda los cuatro mil (4.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Se exceptúan los contratos o convenios que tenga como objeto la prestación de servicios por parte de la Corporación.</p>	<p>Se sugirió reducir el límite de la cuantía de la contratación, ello, por cuanto se evidencia que generaría que la mayoría de los procesos contractuales de la Corporación no llegaran al conocimiento de altos órganos directivos.</p>	<p>No se acogió en su totalidad. Al respecto se incluyó la siguiente función para la Junta Directiva:</p> <p>f) Requerir cuando lo considere pertinentes informes relacionados con la contratación cuyo monto no exceda los cuatro mil (4.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, pudiendo en todo caso efectuar las observaciones y recomendaciones que se consideren pertinentes.</p>

Planteamiento inicial del artículo	Sugerencias	Planteamiento final del artículo
<p>ARTÍCULO 38. REQUISITOS PARA NOMBRAMIENTO: El Director Ejecutivo será el principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Es su primera autoridad ejecutiva. El nombramiento del Director Ejecutivo estará a cargo de la Junta Directiva. Para ser nombrado Director Ejecutivo de MAGARENA CORP el aspirante debe, como mínimo, cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) De nacionalidad colombiana;</p> <p>b) Título profesional universitario;</p> <p>c) Título de formación avanzada de posgrado, a nivel especializado o maestría, o (2) dos años de experiencia laboral o profesional;</p> <p>d) Experiencia laboral de (4) cuatro años, adscritos a los establecimientos en literal c, de los cuales el mínimo (2) dos años deben ser en actividades relacionadas con Ciencia, Tecnología e Innovación, o Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o con Medio Ambiente;</p> <p>e) Haber ocupado un cargo directivo mínimo de un (1) año, en alguna entidad pública o empresa privada de carácter nacional, departamental, municipal, científica, tecnológica o medioambiental.</p>	<p>Se sugirió mejorar la redacción en el sentido de establecer que la entidad privada a la que hace referencia tenga un objeto social relacionado al de la Corporación.</p>	<p>ARTÍCULO 38. REQUISITOS PARA NOMBRAMIENTO: El Director Ejecutivo será el principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Es su primera autoridad ejecutiva. El nombramiento del Director Ejecutivo estará a cargo de la Junta Directiva. Para ser nombrado Director Ejecutivo de MAGARENA CORP el aspirante debe, como mínimo, cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) De nacionalidad colombiana;</p> <p>b) Título profesional universitario;</p> <p>c) Título de formación avanzada de posgrado, a nivel especializado o maestría, o (2) dos años de experiencia laboral o profesional;</p> <p>d) Experiencia laboral de (4) cuatro años, adscritos a los establecimientos en literal c, de los cuales el mínimo (2) dos años deben ser en actividades relacionadas con Ciencia, Tecnología e Innovación, o Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o con Medio Ambiente;</p> <p><u>e) Haber ocupado un cargo directivo, mínimo de un (1) año, en alguna entidad pública o empresa privada con actividades enmarcadas en el área científica, tecnológica o medioambiental y de carácter nacional o territorial.</u></p>
<p>ARTÍCULO 39. DESIGNACIÓN, PERIODO Y POSESIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO: El Director Ejecutivo tomará posesión de su cargo ante el Presidente de la Junta Directiva, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. El Director Ejecutivo será vinculado mediante contrato individual de trabajo a término definido, por el periodo y remuneración que establezca la Junta Directiva y conforme a la legislación vigente.</p>	<p>Se sugirió no dejar desde los Estatutos que el tipo de vinculación del director ejecutivo será de carácter laboral, por cuanto en el literal e) del artículo 33 se establece como función de la junta directiva la posibilidad de renovar libremente al director ejecutivo, evento que no podría darse en principio solo en vínculo laboral que exige la concurrencia de una justa causa para su terminación.</p>	<p>ARTÍCULO 39. DESIGNACIÓN, PERIODO Y POSESIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO: El Director Ejecutivo tomará posesión de su cargo ante el Presidente de la Junta Directiva, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y por el periodo y remuneración que establezca la Junta Directiva y conforme a la legislación vigente.</p>

18



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Planteamiento inicial del artículo	Sugerencias	Planteamiento final del artículo
<p>ARTÍCULO 51. LIQUIDACIÓN: (...)</p> <p>El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquellas en las cuales tenga participación a cualquier título La Corporación, de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.</p>	<p>Se sugiere incluir también a las entidades de beneficencia como posibles receptoras del remanente y a las entidades de educación superior.</p>	<p>ARTÍCULO 51. LIQUIDACIÓN: (...)</p> <p>El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, <u>entidades de beneficencia o a entidades públicas que fomenten la investigación científica y/o tecnológica</u>, de preferencia a aquellas en las cuales tenga participación a cualquier título La Corporación, de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.</p>
<p>ARTÍCULO 54. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. Los miembros fundadores determinan que, una vez constituida la Corporación, la estructura organizacional inicial estará conformada por:</p> <p>-Asamblea General, Junta Directiva, Revisoría Fiscal, Un Consejo Asesor Científico (instancia de asesoría honoraria a la dirección), La Dirección Ejecutiva, La Subdirección Administrativa y Financiera, La Subdirección de Desarrollo Tecnológico y La Subdirección Comercial.</p>	<p>Se sugiere indicar que la regulación e implementación total de dicha estructura será transitoria y progresiva, teniendo en cuenta las posibilidades Corporativas.</p>	<p>ARTÍCULO 54. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (...)</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: <u>La constitución y puesta en marcha de la estructura organizacional aquí relacionada será paulatina atendiendo las posibilidades y necesidades corporativas.</u></p>

El Director General de Currículo indica que lo que realmente se debe analizar de los Estatutos, es el alcance y los propósitos de la Corporación y el impacto que puede generar en el desarrollo de la Institución.

La Presidente de la Sesión sugiere remitir a los Consejeros la presentación para que realicen observaciones en pro de tratar el tema en una próxima Sesión, y que el Proponente vuelva a realizar una sustentación sobre la Corporación. el Consejo Académico se da por enterado del tema.

11. SOCIALIZACIÓN E INVITACIÓN A PARTICIPAR DEL CUARTO ENCUENTRO DE BIBLIOTECAS ACADÉMICAS DEL META.

La Jefe de la Biblioteca realiza invitación al cuarto encuentro de Bibliotecas Académicas del Meta así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

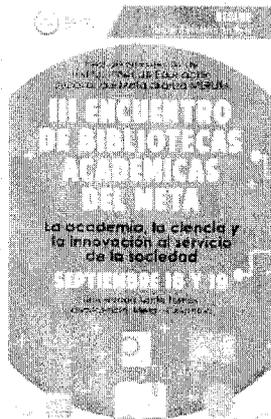
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013



Encuentros de Bibliotecas Académicas del Meta



*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

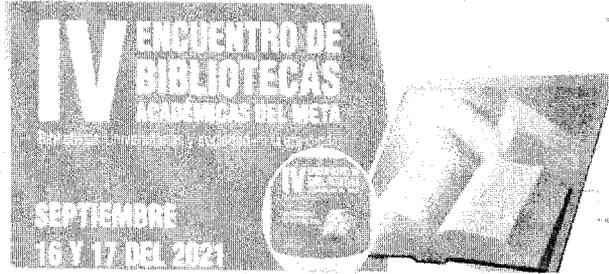
FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Objetivos:



• Generar espacios de conversación entre estudiantes, académicos e investigadores alrededor de los retos de las bibliotecas académicas y la apropiación social del conocimiento en la era digital.

• Acercar a las comunidades de educación superior con los avances científicos, tendencias e innovación del momento en las bibliotecas académicas.

Bibliotecas Universitarias del Meta

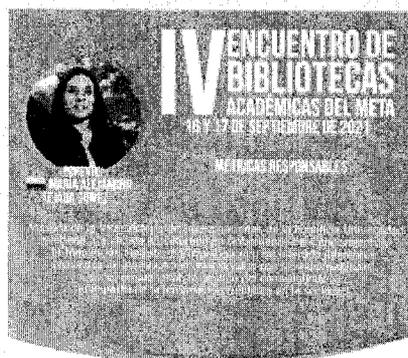
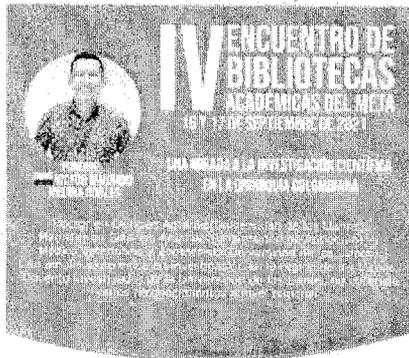
<http://www.bibliotecasuniversitariasdelmeta.edu.ve>

• Fortalecer las redes de conocimiento y trabajo colaborativo que se generan entre las comunidades académicas, entes públicos-privados y otros actores involucrados.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Ponentes:



*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS



IV ENCUENTRO DE BIBLIOTECAS ACADÉMICAS DEL META
16 Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

EPÍGRAFE DE LA INFORMACIÓN

El presente evento académico se realizará en el Hotel y Turismo de la Universidad de los Llanos, en el marco del Proceso de Gestión Documental, con el objetivo de fortalecer las competencias de los bibliotecarios académicos en el área de la información.

COORDINADOR GENERAL
CARLOS ALBERTO LÓPEZ ALFARO

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO



IV ENCUENTRO DE BIBLIOTECAS ACADÉMICAS DEL META
16 Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

REDACCIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS CIENTÍFICOS: EL ARTÍCULO Y EL ARTÍCULO REVISADO

El presente evento académico se realizará en el Hotel y Turismo de la Universidad de los Llanos, en el marco del Proceso de Gestión Documental, con el objetivo de fortalecer las competencias de los bibliotecarios académicos en el área de la información.

COORDINADOR GENERAL
RODRIGO ANDRÉS RIVAS

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS



IV ENCUENTRO DE BIBLIOTECAS ACADÉMICAS DEL META
16 Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

RECOMENDACIONES PRÁCTICAS PARA LA REDACCIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS: DE LA FUNDACIÓN AL TEXTO

El presente evento académico se realizará en el Hotel y Turismo de la Universidad de los Llanos, en el marco del Proceso de Gestión Documental, con el objetivo de fortalecer las competencias de los bibliotecarios académicos en el área de la información.

COORDINADOR GENERAL
CARMEN ALEJANDRA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO



IV ENCUENTRO DE BIBLIOTECAS ACADÉMICAS DEL META
16 Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

CIENCIA ABERTA: REGISTROS DIGITALES

El presente evento académico se realizará en el Hotel y Turismo de la Universidad de los Llanos, en el marco del Proceso de Gestión Documental, con el objetivo de fortalecer las competencias de los bibliotecarios académicos en el área de la información.

COORDINADOR GENERAL
JUAN ANTONIO

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Handwritten mark



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

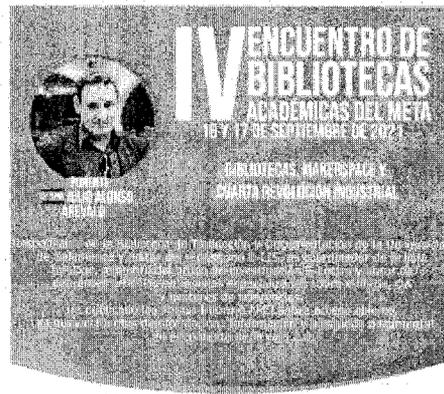
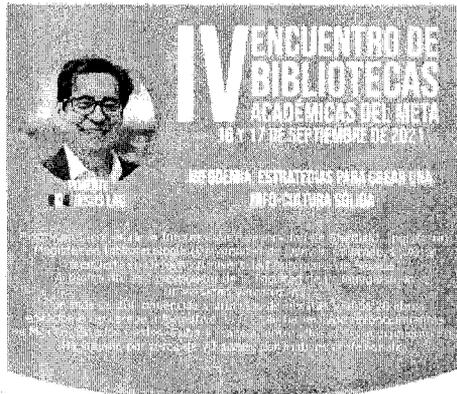
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013



UNIVERSIDAD
DE LOS LLANOS



La Presidente de la Sesión manifiesta que la Jefe de la Biblioteca debe coordinar con la Oficina de Comunicaciones el apoyo para el evento.

El Consejo Académico se da por enterado del tema.

12. CORRESPONDENCIA.

La Vicerrectora Académica expresa que la Asamblea de Profesores está solicitando la definición de unos tiempos para unos Profesores que hacen parte de las mesas de trabajo Institucional:
(...)

En concordancia con las funciones inherentes a su cargo de Rector de la Universidad de los Llanos y en el marco de la Asamblea General de Profesores (AGP) atentamente solicitamos:

- **Constitución de la mesa de contratación** (manual de contratación), en representación de la AGP estarán los profesores: Ivonne Amparo Londoño, Marcos Edison Hernández, Lilia Suárez Puerto, Ricardo Apolinar y Dumar A. Jaramillo Hernández.

- **Constitución de la mesa de formalización docente**, en representación de la AGP estarán los profesores: María del Carmen Ruiz, Javier Mancera Urrego, Héctor R. Chaparro Hurtado, Haward Ibargüen y Fredy Toro.

- **Constitución de la mesa de investigación**, en representación de la AGP estarán los profesores: Yohana M. Velasco Santamaría, Guillermo A. Quiñonez Mosquera, Wilson Giraldo Pérez, Claudia Guzmán Ariza y Claudio Vélez.

Estas mesas de construcción institucional deberán estar creadas desde la Universidad de los Llanos a través de Resolución Rectoral en la cual se generen los tiempos respectivos dentro de las responsabilidades docentes para los profesores en mención (4 horas/semana), a excepción de las profesoras Claudia Guzmán Ariza y Yohana Velasco Santamaría. Así mismo estas mesas serán los espacios de interlocución con la administración para presentar todas las propuestas creadas desde la AGP en pro de mejoras



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

*sustanciales en las funciones misionales de la Universidad de los Llanos, donde la administración deberá gestionar los espacios y acciones para establecer las mismas en interlocución con los profesores en mención, y por último, informar que **esta solicitud es inamovible para el levantamiento de la Asamblea General de Profesores escalonada**. Sin una respuesta positiva desde la administración de la Universidad, retornando a actividades académicas el día lunes 26 de julio, los profesores continuarán en su movimiento de AGP hasta obtener lo solicitado.*
(...)

y por esta razón se solicita un informe a los Decanos para otorgar estos tiempos a los Profesores sin que se entorpezca la función de Docencia.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud informa que se revisó esta solicitud en el Consejo de Facultad teniendo en cuenta los tiempos ya asignados a las responsabilidades académicas, sin embargo, la Facultad no tiene ningún Profesor en esta mesa.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que la Profesora Claudia Maritza Guzmán Ariza participa sin horas, lo cual manifestó verbalmente y el Profesor Héctor Rolando Chaparro y Claudio Vinicio Vélez tienen horas asignadas para este proceso mediante otras actividades.

La Presidente de la Sesión explica que el Profesor Claudio Vinicio Vélez tiene el mayor incumplimiento en subida de notas, y por lo tanto este Profesor debe participar sin horas, por esta razón se le informa a la Decana sobre este asunto para que en su Consejo de Facultad determinen la decisión y le informen al Consejo Académico.

La Representante de los Profesores considera que si el Profesor Héctor Rolando Chaparro tiene horas asignadas en Posgrados las cuales van por otras actividades, claramente no se le pueden asignar estas horas para la mesa.

La Presidente de la Sesión señala que al Profesor Claudio Vinicio Vélez no se le pueden quitar horas de la Coordinación del Curso Democracia y Paz.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales explica que la Profesora Johana Velasco participa en esta mesa sin tiempos, y que al Profesor Dumar Jaramillo el Consejo de Facultad le autorizó asignar estas horas por la Escuela.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería informa que al Profesor Javier Mancera se le reasignaron horas sin afectar la Docencia, y con respecto a los Profesores de la Facultad de Ciencias Económicas se les pueden ajustar las horas.

La Presidente de la Sesión manifiesta que el compromiso es asignar las horas sin modificar la Docencia y por eso se pueden dar por otras actividades, también es una responsabilidad de los Decanos notificar al Consejo Académico acerca de estas asignaciones e informar a la Rectoría que Profesores estarán en la mesa, el Consejo Académico se da por enterado del tema.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales lee el memorando N° 40.40.10.166 donde el Consejo de Facultad Avalo la Solicitud de licencia no remunerada profesor Julián Fernando Cárdenas, así:

(...)

El Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en sesión N° 018 del 29 de julio de 2021, revisó, analizó y avaló la solicitud dirigida al señor rector Pablo Emilio Cruz Casallas del profesor Julián Fernando Cárdenas Hernández la licencia no remunerada, con el propósito de terminar algunos procesos requeridos para obtener su grado de doctorado en el exterior.

Lo anterior teniendo en cuenta que el profesor ya se reintegró a sus funciones misionales, e igualmente esta licencia no afectará en el desarrollo de las actividades académicas programadas en el presente periodo.

(...)

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico indica que se debe clarificar si la licencia es ordinaria o especial no remunerada, para de esta manera poder argumentar bien su justificación, además también debe quedar claro que el tiempo de entrega del diploma comenzó a correr tal y como lo estipula el Acuerdo Superior N° 011 de 2018.

La Presidente de la Sesión argumenta que no se puede relacionar el tiempo de la licencia con el plazo para la entrega del diploma.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales comenta que lo que debe hacer el Consejo Académico es solamente avalar la solicitud, donde se considere que la licencia es muy diferente al compromiso que tiene el profesor con la entrega del diploma.

El Director General de Currículo reflexiona que se debe analizar cuál es la licencia más aconsejable para el profesor.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico afirma que solo se debe tener en cuenta lo que pidió el profesor.

El Director General de Currículo menciona que el profesor debe actualizar la solicitud de licencia, puesto que coinciden las fechas de la carta del profesor con lo autorizado por el Consejo de Facultad.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico explica que el tema de las licencias está regulado por el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 70 donde se indica que la licencia ordinaria es de 60 días y la misma puede prorrogarse por 30 días más.

La Representante de los Profesores considera que el Consejo de Facultad lo estudie nuevamente, aclarando si es una licencia ordinaria o una especial no remunerada, y se traiga al consejo para poder decidir el tema en una sesión virtual.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales informa que se va a revisar el tema nuevamente en Consejo de Facultad y se analizará si el profesor pide es licencia ordinaria, puesto que de ser así puede prorrogársele después de haberse cumplido el primer término.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que la licencia ordinaria está regulada por el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 70, aunque si él solicita una especial, esta es regulada por el Estatuto Profesorado y debe tener una justificación.

La Presidente de la Sesión manifiesta que lo que el profesor solicitó fue una licencia ordinaria, por esta razón el Consejo de Facultad debe revisar la coherencia de las fechas, y que se les garantice a los estudiantes sus clases, por lo tanto, se debe aplazar la solicitud. Se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta, Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de aplazar el punto

La Vicerrectora Académica manifiesta que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 030 de 2021

El Presidente de la Sesión, somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por el la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 030 de 2021.

Relación de casos resueltos mediante comisión de correspondencia:

CORRESPONDENCIA SESIÓN N° 030.			
NOMBRE	CÓDIGO	SOLICITUD	DECISIÓN
BEATRIZ AVELINA VILLARRAG A BAQUERO	DIRECTORA DE ESCUELA DE PEDAGOGÍA Y BELLAS ARTES	RESPUESTA A OFICIO NO. 40.10.21.263 - I.	NO SE ACOGE LA SOLICITUD DE ANTICIPAR O ADELANTAR EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2021 (II PA 2021).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

EDUARDO SANCHEZ BERNAL		PAGO DE EXCEDENTE DE MATRÍCULA.	SE AUTORIZA A LA OFICINA DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO A EXPEDIR EL RECIBO POR EL SALDO CORRESPONDIENTE AL VALOR DE LA MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS, EL CUAL DEBERÁ SER CANCELADO ANTES DEL 28 DE AGOSTO DEL 2021.
MEDARDO MEDINA MARTINEZ	ASESOR JURIDICO	PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR PARA CONCEPTO.	REMITIR EL REFERIDO PROYECTO PARA LA EMISIÓN DE UN CONCEPTO SOBRE LA VIABILIDAD JURÍDICA, ACADÉMICA, PRESUPUESTAL Y DE LEGALIDAD.
BLANCA IRIS PINILLA	SECRETARIA ACADÉMICA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	REMISIÓN DE CASO POR COMPETENCIA.	LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE SEMESTRE ELEVADA POR MAURO ANDRÉS DA SILVA RÍOS - CÓDIGO: 156003709, DETERMINÓ REMITIR POR COMPETENCIA PARA LOS FINES PERTINENTES.
JUAN CAMILO LOPEZ CASTRO, LIZETH MILENA VARGAS LOPEZ, ANGIE DANIEL OYOLA BUITRAGO, ROGELIO PORTELA PUERTA, SHIRLEY LIZETH TARAZONA MATEUS.		PROCESO DE MATRÍCULA PARA REALIZAR PRÁCTICA INTEGRAL.	NO SE ACOGE LA SOLICITUD DE ANTICIPAR O ADELANTAR EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2021 (II PA 2021), SE INSTA ESTAR AL TANTO DE LOS AJUSTES AL CALENDARIO ACADÉMICO.
LUIS ANTONIO MAHECHA PINEDA,	157004117,157004143,157004122,157004147,157004122,157004146,157003817,15700410 1,157004112,157004131,157004109,157004142,1570044110,157004121,157004149,157004124,15	CANCELACIÓN DEL CURSO ECONOMÍA LATINOAMERICA	1. AUTORIZAR LA CANCELACIÓN DEL CURSO ECONOMÍA LATINOAMERICANA



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

MARIA JOSE 7004133,157004132,157004113,157004115,
RUIZ
HERRERA,
LAURA
STEFANIA
BEJARANO,
DANNA
VALENTINA
HERNANDE
Z
RODRIGUEZ
, ANGIE
XIOMARA
MIRANDA
BENAVIDES,
RIGOBERTO
CASTILLO
RUBIANO,
MARIA
CAMILA
GAVIRIA
ROZO,
CRISTIAN
ALEJANDRO
AGUDELO
PARADA,
FRANCY
DANIELA
GUAYACAN
HERRERA,
ANGIE
ALEXANDRA
HERRERA
GONZALEZ,
JUNIOR
ALFONSO
SALGADO
BRAVO,
CRISTIAN
SEBASTIAN
GOMEZ
CRUZ,
DANIEL
FRANCISO
RANGEL
UNDA,
GILVER
HUMBERTO
GONZALEZ
CUENCA,
EDNA
VIVIANA
MELGAREJO
BUSTOS,
WILLINTON

NA CÓDIGO:
570602.

CÓD. 570602-1 PARA EL
PRIMER
PERIODO ACADÉMICO DE
2021 (I PA - 2021) A LOS
SOLICITANTES, Y NO
AUTORIZACIÓN DEL
CURSO EN MODALIDAD
DE INTERSEMESTRAL



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

ANDRES RODRIGUEZ MOLANO, TANIA JUDITH PATIÑO RIVERA, BRENDA DANIELA TORRES RUIZ, MARIA CAMILA SANTA CELY, KAREN JULIETH GUERRA SALAMANCA LIBIA KARINA LEON GALLO,			
MAURO ANDRÉS DA SILVA RÍOS 156003709		CANCELACIÓN DE SEMESTRE.	REMITIR POR COMPETENCIA LA MISMA AL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, PARA SU ANÁLISIS Y TRÁMITE PERTINENTE.
MARIO CESAR MEJIA RIOS, LAURA DANIELA PARRADO MARTINEZ, JOHANNA ANDREA COLMENAR ES LOPEZ, GILMAR OCTAVIO PALACIOS GONZALEZ, BRAYAN FARID VARGAS BARRERA, JAHWIN ERMINSO CASTAÑO ORTIZ,		RELIQUIDACIÓN DE RECIBOS DE MATRÍCULA CON MATRÍCULA CERO	SE COMUNICARÁ A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA AJUSTAR EL RECIBO DE MATRÍCULA EN CUANTO AL PAGO DE DERECHOS COMPLEMENTARIOS, ADEMÁS, SE INSTA ESTAR AL TANTO DEL CALENDARIO ACADÉMICO PUES EL MISMO SERÁ MODIFICADO.

X



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

<p>LAURA DANIELA DIAZ RAIGOSA, XAIRA RICO CALAMBAS, LINA FERNANDA NARANJO HERRERA, LINA JHULIANA RAMIREZ BELTRAN, KELLY ALEJANDRA TORRES MURCIA, MILLER ALEXANDER RODRIGUEZ PEÑA, MARYURI LEYNNETH LEON LONDOÑO, NATALIA VILLARRAG A SANCHEZ, DEYVI MORENO GUEVARA.</p>			
<p>FERNANDO SAAVEDRA SUA</p>		<p>SITUACIÓN ACADÉMICA POSGRADO ADMINISTRACIÓN EN SALUD.</p>	<p>NO SE ACOGE LA SOLICITUD EN CUANTO A LA LIQUIDACIÓN DE LOS CURSOS: (I) FUNDAMENTOS DE PROYECTOS EN SALUD Y (II) ÉTICA EN SALUD, ASÍ COMO LA INSCRIPCIÓN DE LOS CURSOS DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA ESPECIALIZACIÓN ADMINISTRACIÓN EN SALUD, ESTO ÚLTIMO, POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA SER ACEPTADO COMO ALUMNO REGULAR.</p>
<p>WILDER ALEXANDER YEPES ESTRADA</p>		<p>AMPLIACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN.</p>	<p>REFERIDO, NO ES POSIBLE AMPLIAR EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN AL SEÑOR WILDER</p>



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

ALEXANDER YEPES
ESTRADA, DEBIDO QUE
LOS TIEMPOS
DETERMINADOS PARA LA
ACTIVIDAD DE VENTA DE
FORMULARIOS E
INSCRIPCIONES EN LA
PLATAFORMA WEB
INSTITUCIONAL EN LA
RESOLUCIÓN
ACADÉMICA N° 044 DE
2021 ESTÁN
SUPERADOS.

El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 15:45 horas se finaliza la Sesión Ordinaria N° 030 de 2021.

TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA

Observaciones:

En constancia firman,

MARIA LUISA PINZÓN ROCHA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 046 del 23 de noviembre de 2021, siendo Presidente y Secretario

MARIA LUISA PINZÓN ROCHA
Presidente

EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Secretario Ad - Hoc

Transcribió: Jleón
Revisó: GQuintero